BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.761 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 19 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 108

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Enero de 1937

Por avisos varios	4.409.—
" marcas	340.—
" adicional de marcas .	70.—
" suscripciones	301.50
" venta de boletines .	44.—
Total	5.164.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Adoptando diversas disposiciones sobre exportación de frutas frescas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.066. — 882. — Siendo conveniente coordinar y reunir las disposiciones vigentes para exportación de frutas frescas, teniendo en cuenta la experiencia recogida en la aplicación de las mismas y a fin de facilitar su cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Toda fruta fresca destinada al comercio de exportación, será envasada y empacada de acuerdo con las disposiciones establecidas en este decreto, debiendo ser cortada del árbol o sacada a mano, respetando su pedúnculo, y no arrancada.

Art. 2.° — Sólo se acondicionará fruta sana, limpia, de madurez apropiada y no húmeda. Entiéndese por **sana**, la fruta que está virtualmente libre de insectos, enfermedades criptogámicas o de cualquiera otra lesión de origen físico o mecánico que afecten su apariencia; y por **limpia**, la fruta sana y con la piel sin cuerpos extraños adheridos a la superficie, que aunque no la dañen la desfiguren parcial o totalmente.

Art. 3.° — La fruta se acondicionará en forma tal que llenen la capacidad total de los envases, buscando las compresiones necesarias de curvatura de tapa u otros medios, para evitar el movimiento del contenido de los mismos. Toda fruta de un mismo envase deberá ser de tamaño uniforme y de una sola variedad. Los envases que tengan de peso bruto 20 Kilogramos o más, serán asegurados con alambre o bandas de metal, uno en cada extremo, además de los clavos necesarios para fijar la tapa y el fondo.

Art. 4.° — Los envases que se empleen para las distintas frutas serán nuevos, de madera sazonada, seca y lisa, que no trasmita sabor ni olor al contenido.

Art. 5.° — Además de lo establecido en los artículos anteriores, se exigirá para cada especie de fruta, los requisitos siguientes:

Manzanas

a) **Cajón para manzanas:** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292, y profundidad 267 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) **Medio cajón para manzanas:** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292 mm. y profundidad 134 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

c) Los envases para manzanas serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin;

d) Cada manzana deberá ser envuelta en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares) e impreso con la expresión "Industria Argentina", en tipos de letras no inferiores a 4 mm. de altura;

e) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

f) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), frutas que estén bien desarrolladas dentro de las características de la variedad, de buen color, sanas y limpias;

g) "Seleccionado" (Fancy), serán las frutas similares a las anteriores, pero algo inferiores a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

h) El Ministerio de Agricultura podrá autorizar para manzanas un tercer grado de selección que se denominará "Elegido" (Choice), para las variedades y en los casos que el mismo determine. Se entenderá por "Elegido" (Choice), las frutas similares a las del grado "Seleccionado" (Fancy), pero algo inferiores a esa categoría en cuanto a las exigencias requeridas para la misma, excepto para el color;

i) Las frutas deberán disponerse en camadas, con un número igual de piezas por cada camada alternada;

j) El cajón de manzanas no podrá contener más de 252 unidades y el medio cajón no más de 126 unidades;

k) Los envases de manzanas deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Peras

a) **Cajón para peras:** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292 mm., y profundidad 216 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) **Medio cajón para peras:** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292 mm. y profundidad 114 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

c) **Bandeja para peras:** Luz interna, largo 476 mm., ancho 292 mm. y profundidad 74 mm., debiendo ser los cabezales de 10 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 8 mm. de espesor;

d) Los envases para peras serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin. Se permitirá el uso de viruta seca en el envase denominado "Bandeja";

e) Cada pera deberá ser envuelta en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares) e impresos con la expresión "Industria Argentina" en letras no inferiores a 4 mm. de altura;

f) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

g) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), frutas que estén bien desarrolladas dentro de las características de la variedad, de buen color, sanas y limpias;

h) "Seleccionado" (Fancy) será la fruta similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

i) Las frutas deberán disponerse en camadas, con un número igual de piezas por cada camada alternada;

j) El cajón de peras no podrá contener más de 245 unidades y el medio cajón no más de 122 unidades;

k) Los envases de peras deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Membrillos

a) **Cajón para membrillos:** Se utilizará el cajón para manzanas indicado en el inciso a) del apartado correspondiente a esta especie;

b) Los cajones para membrillos serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin;

c) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

d) "Extra-Seleccionado" (Extra Fancy), será la fruta bien desarrollada dentro de las características de la variedad, sana y limpia;

e) "Seleccionado" (Fancy) será la fruta similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

f) Cada membrillo deberá ser envuelto en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares) e impreso con la expresión "Industria Argentina" en letras no inferiores a 4 mm. de altura;

g) Las frutas deberán disponerse en camadas, con un número igual de piezas por cada camada alternada;

h) Los envases de membrillos deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Uvas

a) **Caja para uvas modelo B. A. P.:** Luz interna, largo 450 mm., ancho 300 mm. y profundidad 115 mm. La luz interna de la profundidad está formada por la altura del cabezal más el suplemento que va agregado en la parte inferior del extremo de la tapa. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Los cabezales serán de 14 mm. de espesor. Esta caja contendrá un peso mínimo neto de 9,072 kilogramos (20 libras) y se usará exclusivamente para empaque a granel;

b) **Caja para uvas modelo "Cuyano":** Luz interna, largo 605 mm., ancho 340 mm. y profundidad 110 mm., debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Se aceptará una tolerancia hasta de 1 centímetro menor en la medida indicada para la profundidad. Esta caja contendrá un peso mínimo neto de 8,165 kilogramos (18 libras) y se destinará para toda uva que se empaque envuelta en papel al estilo sudafricano;

c) **Caja para uvas modelo "Sudafricano":** Luz interna, largo 430 mm., ancho 300 mm. y profundidad 140 mm. debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm de espesor. Esta caja contendrá un peso mínimo neto de 4,536 kilogramos (10 libras) y se empacará en un todo de acuerdo con lo establecido para el modelo "Cuyano";

d) **Caja para uvas modelo "Bandeja":** Luz interna, largo 502 mm., ancho 350 mm. y profundidad 100 mm., debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Acéptase en esta caja una tolerancia hasta de un centímetro menor en la medida indicada para la profundidad. Este envase deberá tener un peso mínimo neto de 10 kilogramos y se usará exclusivamente para empaque a granel, permitiéndose su utilización sólo cuando la duración del viaje desde el puerto de embarque al de destino no exceda de diez días;

e) **Caja para uvas empacadas con aserrín:** Luz interna, largo 550 mm., ancho 320 mm. y profundidad 160 mm., computándose en la profundidad el alto del cabezal más el suplemento agregado en la parte inferior del extremo de la tapa. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Los cabezales serán de 14 mm. de espesor y en el interior del cajón, en la parte media, irá una división de madera de 160 mm. de altura por 14 mm. de espesor. Esta caja contendrá un peso mínimo neto de 12 Kgs. y llevará la uva empacada a granel, con aserrín seco, inodoro e insípido de Coyhué (Nothofagus Dombeyi), de álamo o de corcho;

f) Las cajas para uvas serán interiormente forradas con papel adecuado, debiendo colocarse debajo de la tapa y en el fondo, excepto en la caja indicada en el inciso e), una capa de viruta seca entre el papel y la madera, pero no entre la fruta, salvo cuando cada racimo vaya envuelto en papel;

g) Dos grados de selección regirán para la uva empacada a granel: "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy) y "Seleccionado" (Fancy).

h) Se entiende por "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy) la uva plenamente desarrollada y completamente sana, de racimos enteros y de madurez apropiada, perfectamente limpios y turgentes;

i) Se entiende por "Seleccionado" (Fancy), la uva plenamente desarrollada, sana, de madurez apropiada, pero cuyos racimos y conformación no alcancen el grado de "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy). En el empaque del grado "Seleccionado" (Fancy), podrá admitirse hasta 1 kilogramo de racimos cortados, pero en ningún caso uvas sueltas;

j) Dos grados de selección regirán para la uva empacada al tipo Sudafricano: "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

k) Entiéndese por "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), la uva que reúne los caracteres especificados para este grado en el inciso h), envuelto cada racimo en papel apropiado y no pudiendo exceder el número de envoltorios de 14, para las cajas del tipo "Cuyano" y de 8 para las del tipo "Sudafricano";

l) Se entiende por "Seleccionado" (Fancy), la uva que reúne los caracteres especificados para este grado en el inciso i), pudiendo contener cada envoltorio dos racimos. El número de envoltorios en cada envase no podrá exceder del establecido para el "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy);

m) La uva será seleccionada, limpiada y empacada después de 6 horas y dentro de las 24 horas de haber sido cosechada, y será transportada a las cámaras frigoríficas o a la estación del ferrocarril, no permitiéndose guardar uvas empacadas en el galpón de empaque o sitio cubierto, durante más de 12 horas posteriores a su empaque, salvo caso de fuerza mayor. Las tareas de selección y empaque se realizarán en locales cubiertos, fijos o desmontables;

n) Las cajas de uva deberán marcarse con el peso neto que contengan.

Ciruelas y damascos

a) **Cajón para ciruelas y damascos:** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292 mm. y profundidad según el número de camadas, pero que no podrá exceder de 216 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) Los cajones para ciruelas y damascos, cuando la fruta vaya empacada en camadas, serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin o bien viruta seca, debiendo en este caso agregarse una hoja de papel apergaminado vegetal de buena calidad o un papel similar entre la fruta y la viruta. Cuando la fruta vaya en cubetas, los cajones sólo llevarán debajo de la tapa cartón canaleta o bien viruta seca con una hoja de papel apergaminado en la forma anteriormente indicada;

c) Las ciruelas y damascos podrán ir envueltos en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares), e impresos con la expresión "Industria Argentina", en letras no inferiores a 4 mm. de altura;

d) Dos grados de selección regirán para estas frutas "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

e) Se entiende por "Extra-Seleccionado" (Extra-Fancy), la fruta que esté bien desarrollada dentro de las

características de la variedad, de buen olor, sana y limpia;

f) "Seleccionado" (Fancy), será la fruta similar a la anterior pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

g) Las ciruelas y damascos podrán ser empacadas en camadas simples, dobles o triples, con un número igual de piezas por cada camada alternada. Cuando la fruta no vaya envuelta en papel, se separarán las camadas una de otra con papel apergaminado vegetal de buena calidad o un papel similar;

h) Las ciruelas y damascos podrán ser también acondicionados en cajitas o cubetas, las que deberán ser forradas interiormente con papel revistiendo totalmente su contenido en el caso en que la fruta no vaya envuelta;

i) Los envases de ciruelas y damascos deberán marcarse con el peso neto que contengan.

Duraznos y pelones (nectarinas)

a) **Cajón para duraznos y pelones (nectarinas):** Luz interna, largo 457 mm., ancho 292 mm. y profundidad según el número de camadas, pero que no podrá exceder de 216 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) Los cajones para duraznos y pelones (nectarinas), serán interiormente forrados los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin o bien viruta seca, debiendo en este caso agregarse una hoja de papel apergaminado vegetal de buena calidad o un papel similar entre la fruta y la viruta;

c) Estas frutas deberán ir envueltas en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares) e impresos con la expresión "Industria Argentina", en letras no inferiores de 4 mm. de altura;

d) Dos grados de selección regirán para estas frutas: "Extra-Seleccionado" (Extra Fancy) "Seleccionado" (Fancy);

e) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), la fruta que esté bien desarrollada dentro de las características de la variedad, de buen color, sana y limpia;

f) "Seleccionado" (Fancy), será la fruta similar a la anterior pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

g) Los duraznos y pelones (nectarinas), serán empacados en camadas simples, dobles o triples, con un número igual de piezas por cada camada alternada;

h) Los envases de duraznos y pelones (nectarinas), deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Cerezas:

a) **Caja para cerezas en cubetas:** Luz interna, largo 455 mm., ancho 297 mm. y profundidad 76 mm., debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Esta caja contendrá 6 cubetas o cajitas, con un contenido neto de 1 kilogramo cada una;

b) **Caja para cerezas en cubetas:** Luz interna, largo 450 mm., ancho 290 mm. y profundidad 110 mm., debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Esta caja contendrá 4 cubetas o cajitas, con un contenido neto de 2 kilogramos cada una;

c) **Caja para cerezas a granel:** Luz interna, largo 480 mm., ancho 310 mm. y profundidad 80 mm., debiendo ser los cabezales de 14 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 8 mm. de espesor. Esta caja contendrá un peso mínimo neto de 5 kilogramos y se usará exclusivamente para empaque a granel;

d) Los cajones para cerezas cuando la fruta vaya empecada a granel, serán interiormente forrados en los costados con papel adecuado y llevarán debajo de la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin o bien viruta seca, debiendo en este caso agregarse una hoja de papel apergaminado vegetal de buena calidad o un papel similar entre la fruta y la viruta. Cuando la fruta vaya en cubetas, los cajones sólo llevarán debajo de la tapa cartón canaleta o bien viruta seca con una hoja de papel apergaminado, en la forma anteriormente indicada;

e) Dos grados de selección regirán para esta fruta: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

f) "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), es la fruta bien desarrollada dentro de las características de la variedad, de buen color, sana y limpia;

g) "Seleccionado" (Fancy), es la fruta similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

h) Los envases de cerezas deberán ir marcados con el peso neto que contengan;

Paltas:

a) **Caja para paltas:** Luz interna, largo 400 mm., ancho 360 mm., siendo la altura optativa, pero no pudiendo ir más de una camada de fruta por envase. Los cabezales serán de 14 mm. de espesor y en cada extremo de la tapa y fondo llevarán travesaños de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) Los envases para paltas llevarán interiormente tantas celdas o cavidades, hechas con cartón, como frutas contengan y llevarán debajo de la tapa y en el fondo, una capa de viruta seca y una hoja de cartón canaleta, u otro similar que llene el mismo fin. Las frutas dentro de sus divisiones serán acondicionadas con viruta;

c) Dos grados de selección regirán para estas frutas: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

d) "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), será la fruta bien desarrollada dentro de las características de la variedad, de buen color, sana y limpia;

e) "Seleccionado" (Fancy) será la fruta similar a la anterior, pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

f) Los envases de paltas deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Naranjas, limones, mandarinas y pomelos (Grape fruit).

(Grape Fruit): Luz interna, largo 610 mm., ancho 292 mm. y profundidad 292 mm., debiendo los cabezales tener un espesor de 19 mm. En cada extremo de la tapa irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. En el interior, en la parte media, llevará una división de madera de las mismas medidas de los cabezales;

b) **Cajón para limones:** Luz interna, largo 647 mm., ancho 330 mm. y profundidad 254 mm., debiendo los cabezales tener un espesor de 19 mm. En cada extremo de la tapa irá un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. En el interior, en la parte media, llevará una división de madera de las mismas medidas de los cabezales;

c) **Cajón para mandarinas:** Luz interna, largo 610 mm., ancho 300 mm. y profundidad 146 mm., debiendo los cabezales tener un espesor de 19 mm. En cada extremo de la tapa llevará un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. En el interior, en la parte media, llevará una división de madera de las mismas medidas de los cabezales;

d) Cada fruta deberá ir envuelta en papel aceitado (sulfito, manila u otros similares), e impreso con la expresión "Industria Argentina", en letras no inferiores a 4 mm. de altura;

e) Dos grados de selección regirán para las naranjas, limones y mandarinas: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

f) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Extra Francy), la fruta que está bien desarrollada dentro de las características de la variedad, de buen color, sana y limpia;

g) "Seleccionado" (Fancy), será la fruta similar a la anterior pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

h) Tres grados de selección regirán para los pomelos (grape fruit): "Extra Seleccionado" (Extra Fancy), "Seleccionado" (Fancy) y "Elegido" (Choice);

i) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy), la fruta que reúna las condiciones especificadas para estos grados en los incisos f) y g);

j) "Elegido" (Choice), será la fruta similar a la del grado "Seleccionado" (Fancy), aceptándose para la misma sólo una mayor tolerancia en cuanto a manchas, lesiones, afecciones fisiológicas, hongos superficiales, etc.;

k) Estas frutas deberán disponerse en camadas, con un número igual de piezas por cada camada alternada;

l) Los cajones de naranjas, limones, mandarinas y pomelos (grape fruit) deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Melones:

a) **Cajón grande para melones de tipo redondo:** Luz interna, largo 580 mm., ancho 405 mm. y profundidad 200 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo llevará un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

b) **Cajón chico para melones de tipo redondo:** Luz interna, largo 510 mm., ancho 350 mm. y profundidad 170 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm., de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo llevará un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor;

c) **Cajón para melones de tipo alargado:** Luz interna, largo 685 mm., ancho 410 mm. y profundidad 175 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo, llevará un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Este cajón podrá llevar en su interior una o dos divisiones de madera, de las mismas medidas de los cabezales, que lo dividan en dos o tres partes iguales;

d) **Cajón para melones de tipo alargado:** Luz interna, largo 835 mm., ancho 390 mm. y profundidad 155 mm., debiendo ser los cabezales de 19 mm. de espesor. En cada extremo de la tapa y fondo, llevará un travesaño de 20 mm. de ancho por 10 mm. de espesor. Llevará en su parte interior dos divisones de madera de iguales medidas que los cabezales y que deberán ir colocados a 320 mm. de los mismos, dividiendo el cajón en tres partes;

e) Dos grados de selección regirán para los melones: "Extra Seleccionado" (Extra Fancy) y "Seleccionado" (Fancy);

f) Se entiende por "Extra Seleccionado" (Etxra Fancy), los melones que estén bien desarrollados dentro de las características de la variedad, de buen color, sanos y limpios;

g) "Seleccionado" (Fancy), será el melón similar al anterior pero algo inferior a esa categoría respecto a las exigencias requeridas para la misma;

h) Los envases para melones no podrán contener más de 12 unidades, que deberán ir perfectamente acondicionadas con viruta;

i) Los envases para melones deberán ir marcados con el número de piezas que contengan.

Art. 6.° — Se establece una tolerancia de 5 % para las medidas correspondientes a los espesores de los cabezales y travesaños y de 1 % para las medidas de luz interna, indicadas para cada envase en el artículo anterior.

Art. 7.° — En la parte superior de uno de los cabezales de los envases, se inscribirá con claridad en tinta indeleble sobre la madera, en letras no inferiores a 8 mm. de altura, el nombre de la variedad de la fruta, el número de piezas o el peso neto según corresponda y el grado de selección. Estas inscripciones podrán ser hechas en castellano, en inglés o en el idioma y las medidas del país de destino. Debajo de esta inscripción se fijará el rótulo, en el que se especificará el nombre del productor o exportador, la especie, el lugar de origen, la marca y la expresión "Industria Argentina", esta última en letras no inferiores a 4 mm. de altura o en su defecto el 3 % de la altura del rótulo, debiendo contramarcarse en el cabezal opuesto, en forma indeleble con la expresión en idioma extranjero equivalente a la de "Industria Argentina" en letras no inferiores a 15 mm. de altura. Las cajas para uva podrán llevar inscripto en el rótulo el nombre de la variedad, el peso y el grado de selección, en castellano, inglés o en el idioma y las medidas del país de destino.

Art. 8.° — El Ministerio de Agricultura, podrá autorizar nuevos tipos de envases para las especies incluídas en el presente decreto cuando razones especiales de orden comercial así lo aconsejen.

Art. 9.° — Las frutas no especificadas en este decreto, se ajustarán para ser exportadas a las disposiciones especiales que en cada caso dictará el Ministerio de Agricultura.

Art. 10. — Toda fruta que para llegar al punto de destino deba viajar en cámaras frigoríficas, será sometida a un preenfriamiento de 24 horas por lo menos, antes de su embarque, bajo pena de no permitirse su exportación si no se ha llenado dicho requisito. Las frutas cítricas quedan exceptuadas de esta obligación.

Art. 11. — Los que deseen exportar fruta deberán inscribirse, con la anticipación debida, en el registro respectivo que llevará con ese objeto la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 12. — Toda persona que desee exportar fruta deberá presentar a la Inspección Portuaria de Vegetales de la Dirección de Sanidad Vegetal, en el puerto de embarque, una solicitud de inspección de exportación en que se haga constar el nombre y apellido del exportador y su domicilio, localidad de donde procede la fruta, cantidad de bultos a exportar, especie, variedad, grado de selección, tipo y peso de los envases, puerto de embarque y de destino y nombre del consignatario.

Art. 13. — **Certificado de inspección de origen y de exportación:** La inspección de origen se llevará a cabo antes y durante la cosecha de la fruta, hasta su empaque inclusive. Como resultado de estas inspecciones se otorgará o denegará el correspondiente certificado de inspección de origen, el cual tendrá una validez de 15 días y deberá ser presentado en la oficina respectiva antes de efectuar la exportación de frutas. Se tomarán a la vez las providencias necesarias para identificar las mercaderías

en el puerto de embarque, estampándose al efecto en el lugar de origen y en cada envase, un sello que especifique el número del certificado de inspección. Cuando por cualquier circunstancia no imputable al productor o exportador, la fruta no viniere munida del certificado de inspección de origen o éste hubiere caducado, deberá ser sometida dentro de los tres días, antes de exportarse, una prolija inspección en el mismo frigorífico en que se encuentre almacenado o en el depósito si se tratase de fruta que no requiere refrigeración para su transporte al punto de destino.

El certificado de exportación se otorgará en el puerto de embarque, previa la solicitud correspondiente e inspección respectiva. Dicha inspección se efectuará en los vagones frigoríficos en que la fruta sea transportada o en los frigoríficos en que se encuentre almacenada y tendrá por objeto establecer la identidad de la partida de fruta con el correspondiente certificado de inspección de origen y también comprobar el estado sanitario y demás requisitos exigidos por este decreto, cuando dicha fruta careciere del certificado de origen o éste hubiere caducado.

Art. 14. — El único certificado que autorizará el embarque será el expedido por las oficinas correspondientes del Ministerio de Agricultura de Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, y los puertos que se habiliten, en el que se dejará constancia del número del certificado de origen, si lo tuviera.

Art. 15. — Toda partida de fruta rechazada por la inspección de embarque deberá ser retirada de la zona portuaria dentro de las 24 horas de notificada la resolución. Todos los cajones correspondientes a una partida rechazada, deberán marcarse con un sello que diga "Plaza", en caso contrario serán destruídos por cuenta del interesado.

Art. 16. — Ningún envase podrá llevar inscripciones de grado o clase y demás designaciones fijadas por este decreto que sean falsas o engañosas y, sin perjuicio de lo especificado en el artículo anterior, serán reprimidos con multas de cien a dos mil pesos moneda nacional, los que las infrinjan, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 17. — El Ministerio de Agricultura declarará no apta para la exportación de frutas, una provincia, territorio, departamento, partido distrito, etc., cuando el estado sanitario no sea allí satisfactorio.

Art. 18. — El Ministerio de Agricultura designará un Tribunal de Apelación integrado por tres funcionarios técnicos de ese Departamento, el que entenderá en los casos en que los exportadores soliciten por escrito reconsideración de algún rechazo efectuado por la inspección portuaria de Vegetales de la Dirección de Sanidad Vegetal. Las decisiones del Tribunal de Apelación tendrán carácter de inapelables.

Art. 19. — Para las frutas que se destinen a "rancho" no se exigirá la presentación del certificado de origen, permitiéndose la inclusión en una sola solicitud de todas las frutas que se embarquen con ese fin en un mismo vapor, hasta la cantidad de un mil quinientos kilogramos. El certificado que se otorgue será destinado a las autoridades aduaneras, a los efectos de permitir el embarque de la fruta.

Art. 20. — El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones reglamentarias que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 21. — Quedan derogados los Decretos 32.962, 39.477, 45.665, 46.479, 68.110, 69.987, 76.347 y 80.511, de fechas 21 de diciembre de 1933, abril 4, julio 21 y agosto 6 de 1934, septiembre 30 y octubre 30 de 1935, febrero 7 y abril 16 de 1936, respectivamente.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición un armario metálico "Imeta" con destino obras del Dique de embalse Anzulón. — $ 148.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.664. — 4.482. — Expte. 24.399-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido de precios N.° 2.055, que ha efectuado de la firma Hugo Ettlinger & Cía., para la adquisición directa de un armario metálico "Imeta", con destino obras del Dique de embalse Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que la adquisición referida, se halla comprendida dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5.°, del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, realizado por la Dirección General de Irrigación, autorízase a la misma para que proceda a adquirir directamente de la firma Hugo Ettlinger & Cía., el armario de referencia, con el destino expresado, por la suma de ($ 148.— m|n.) ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Prosecución obras construcción Dique de Embalse en Anzulón (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.666. — 4.483. — Expediente 7.103-Y- 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se amplíe en $ 250.000 m|n. las autorizaciones de inversión de pesos 60.000 y pesos 155.000 m|n., acordadas por los Decretos números 80.553 y 90.601, de fecha abril 17 y septiembre 12 ppdo., para la prosecución de las obras de construcción del Dique de Embalse en Anzulón (La Rioja) de acuerdo al plan de trabajos que ha formulado y que corre agregado a fojas 4; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para invertir en la prosecución de las obras de que se trata, la suma de ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 25, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Renovación convenio con el señor David Costaguta, para ocupación terreno de su propiedad con el campamento de las obras de riego de Choele Choel.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.667. — 4.484. — Expte. 23.928-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que, ad - referéndum del Poder Ejecutivo ha suscripto con el señor David Costaguta, por el cual éste último autoriza a seguir ocupando, una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 7,5 hectáreas, con destino a campamento de las obras de riego de Choele Choel, a título gratuito y por el término de cinco años;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio suscripto ad - referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación, con el señor David Costaguta, corriente a fojas 10, por el cual este último cede gratuitamente al Estado, por el término de cinco años, el terreno a que se ha hecho mención, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada adquisición cien toneladas cemento portland con destino obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.668. — 4.485. — Expte. 24.406-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cien toneladas de cemento portland, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino expresado, el cemento portland de referencia, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, por la suma total de cuatro mil doscientos pesos (pesos 4.200.— m|nal.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición maíz amarillo con destino a las obras de encauzamiento parcial de Río Salado, en Bandera Bajada, Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.669. — 4.486. — Expte. 24.490-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cinco toneladas de maíz amarillo para forraje, con destino a las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, el maíz amarillo para forraje, por la suma total de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|nal.) moneda nacional, de la firma Pedro J. Beltrame, dicha cantidad deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición cubiertas y cámaras para automóvil de las obras del Dique Nivelador de La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.691. — 4.487. — Expte. 24.405-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2.022, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir tres cubiertas y tres cámaras para automóvil de las obras del Dique Nivelador de La Puntilla (San Juan);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir las cubiertas y cámaras de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Firestone de la Argentina S. A., por la cantidad total de trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 337.41 m|nal.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Adquisición de caños de hierro fundido para las obras de provisión de agua a San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.692. —4.488. — Expte. 24.403-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2.037, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir ochenta metros de caños rectos de hierro fundido para las obras de provisión de agua potable a San Lorenzo (Salta);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los caños de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los mismos, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la suma total de un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.468.— m|nal.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas para camión "Ford", al servicio obras de defensa pueblo San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.693. — 4.489. — Expte. 24.573-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 58, rea-

lizada con el fin de adquirir tres cubiertas para camión "Ford", al servicio de las obras de defensa pueblo San Carlos (Salta);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de las cubiertas de referencia, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Francisco Moschetti y Cía.:

Renglón 1, pesos 190.30 moneda nacional.

Virgilio García y Cía.:

Renglón 2, pesos 210.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 400.30 m|nal.) cuatrocientos pesos con treinta centavos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 43.ª, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diversos materiales para volar explosivos, obras Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza (Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.694. — 4.490. — Expte. 24.576-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2.045, realizada con el fin de adquirir diversos materiales para volar explosivos, con destino a las obras del Dique Cipolletti, y cuenca Río Mendoza, Provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos materiales, con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., renglones 1, 3 y 4, pesos 352.— moneda nacional.

The British Electrical C°., renglones 2 y 5, pesos 124.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 476.50 m|nal.) cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 2.°, ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando inversión pesos 7.503.89 moneda nacional ejecución trabajos alambrado de un terreno adyacente al Establecimiento Palermo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.544. — 4.491. — Expte. 6.791-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de instalación de un cerco de alambre tejido en el costado N. E. del terreno adyacente al Establecimiento Palermo cedido por la Municipalidad de la Capital, en virtud del Convenio celebrado entre ambas Instituciones, de canje del antiguo Establecimiento Recoleta que fuera afectado por el trazado de calles y jardines por fracciones de tierra de propiedad municipal, solicitando a la vez se la autorice a llevarlas a cabo dentro de la suma de pesos 7.503.89 moneda nacional, mediante el sistema administrativo, en razón de la urgencia que existe en utilizar dicho terreno para trasladar las instalaciones allí existentes; y,

Teniendo en cuenta que el importe expresado se halla incluído en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, del Decreto número 79.186, de fecha 26 de marzo ppdo., en la planilla de discriminación de partidas correspondientes a la aludida Repartición que fuera oportunamente aprobada por el Poder Ejecutivo;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de siete mil quinientos tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 7.503.89 m|nal.), preparado por Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la misma, para que administrativamente proceda a llevarlas a cabo, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas y con imputación a la cuenta "Construcción Capital Federal", Ley 12.237.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando presupuesto de explotación de las obras de provisión agua al Partido Las Conchas (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.520. — 4.492. — Expte. 17.563-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva solicitando aprobación, el presupuesto de explotación de las obras de provisión de agua potable al partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), cuya construcción ha quedado terminada y debe procederse a la habilitación de las mismas, así como el proyecto de discriminación de los gastos inherentes al mismo, que importa la suma de pesos 15.524.20 m|nal., mensuales, en concepto de personal, materiales y varios, y

De acuerdo con lo precedentemente manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de explotación y el proyecto de discriminación de gastos para la atención del distrito de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), preparado por Obras Sanitarias de la Nación, la que propondrá las medidas necesarias para que dichas gastos queden comprendidos dentro de las autorizaciones fijadas en el presupuesto de explotación "Provincias", aprobado para el corriente año por Decreto número 79.186, del 26 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Autorizando la inversión de pesos 12.000.— moneda nacional, en la publicación en diarios y revistas de las informaciones de interés general.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.658. — 4.493. — Expte. 22.785-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, a fin de difundir las resoluciones que adopta la misma y que afectan a los usuarios en general, destinadas a evitar en lo posible que el desconocimiento de ellas dé lugar a incumplimiento de disposiciones que provocan posteriores reclamaciones por parte de los interesados, manifiesta ser necesario adoptar — como eficaz medida de llevar a la práctica tales propósitos — el de publicar las informaciones pertinentes en los diarios y revistas de mayor circulación y tiraje, por cuya razón solicita se la autorice a invertir a esos efectos la suma de pesos 12.000.— moneda nacional, con cargo a la partida "Gastos Generales", de dicha Repartición; y,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que conforme lo solicita, proceda a invertir en cantidades parciales — cuando las necesidades lo reqieran — hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000.— m|nal.), para atender a los gastos a originarse por concepto de publicación de informaciones de interés general, en los diarios y revistas que la misma crea oportuno insertar, con imputación a la partida "Publicaciones y Avisos", del Presupuesto de Explotación Capital Federal".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto, memoria descriptiva, planos y proyecto de Convenio y Tarifas, para las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la Villa de Concepción (Tucumán).

Expte. 16.503-O-1934.

Señor Ministro:

Atento a las constancias que corren agregadas en las presentes actuaciones, ningún reparo de orden legal tengo que formular a los efectos de que el Poder Ejecutivo apruebe la docmuentación a que se refiere la nota precedente del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, como así también, autorizando a dicho funcionario para que en representación del Gobierno de la Nación, suscriba con el representante de la Provincia de Tucumán, el convenio y tarifas respectivos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.659. — 4.494. — Expte. 16.503-O-1934. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto, memoria descriptiva, planos y presupuesto de pesos 527.340.60 moneda nacional, y proyecto de Convenio y Tarifas de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal a la Villa de Concepción (Provincia de Tucumán), que ha preparado en virtud de la autorización conferida por Decreto número 49.201, de fecha 26 de septiembre de 1934, y de conformidad con las disposiciones de las Leyes 10.998 y 12.140;

CONSIDERANDO:

Que la documentación de que se trata ha sido aprobada por Ordenanza de fecha 27 de octubre ppdo., de la Municipalidad local, corriente a fojas 92; habiendo el Gobierno Provincial por Decreto número 985, del 13 de noviembre último, de fojas 98, designado al doctor Ricardo D. Bascary, para que en su representación suscriba el convenio respectivo, nada obsta para que se acceda a lo solicitado; y,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, memoria descriptiva, planos, presupuesto de (pesos 527.340.60 m|nal.) quinientos veintisiete mil trescientos cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, y proyecto de Convenio y Tarifas de fojas 58, a fojas 75, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación para las obras de provisión de agua y desagüe cloacal a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero don Domingo Selva, Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba con el representante del Gobierno de la Provincia de Tucumán el Convenio y Tarifas a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Contabilidad. — Declarando de legítimo abono varias facturas. — Artículo 15, Ley 12.150, y Acuerdo 10 junio de 1908.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.526. — 4.495. — Exptes. 23.073-C-936 y agregados. — Vistos estos expedientes relativos a facturas de varias empresas ferroviarias y firmas de la plaza, correspondientes a suministros y servicios prestados, que no han podido abonarse oportunamente, por haberse operado el cierre del ejercicio respectivo;

Teniendo en cuenta que parte de dichas facturas son anteriores al año 1935, por lo que corresponde sean abonadas con los fondos previstos en el artículo 15 de la Ley 12.150, puesto en vigencia por la número 12.237, y para las restantes, debe solicitarse al Honorable Congreso los recursos necesarios para su pago, como lo determina el Acuerdo del 10 de junio de 1908;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los importes que a continuación se indica, a favor de las empresas ferroviarias y firmas siguientes:

Expediente 23.121-D-935. — Descours y Cabaud, pesos 3.695.83 moneda nacional.

Expediente 23.121-D-935. — Descours y Cabaud, pesos 2.456.53 moneda nacional.

Expediente 23.121-D-935. — Descours y Cabaud, pesos 128.— moneda nacional.

Expediente 23.121-D-935. — Descours y Cabaud, pesos 2.128.13 moneda nacional.

Expediente 19.128-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 51.13 moneda nacional.

Expediente 22.219-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 105.56 moneda nacional.

Expediente 23.024-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 62.23 moneda nacional.

Expediente 25.279-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 14.11 moneda nacional.

Expediente 25.482-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 109.94 moneda nacional.

Expediente 20.804-C-936. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 60.36 moneda nacional.

Expediente 19.071-C-936. — Ferrocarril Central de Córdoba, pesos 8.49 moneda nacional.

Expediente 25.700-S-936. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 0.52 moneda nacional.

Expediente 11.545-O-936. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., pesos 4.40 moneda nacional.

Expediente 14.119-O-936. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., pesos 11.05 moneda nacional.

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total ocho mil ochocientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 8.836.28 m|nal.), pasarán a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido en la ley y decretos citados, debiendo la cantidad de ocho mil cuatrocientos ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 8.408.49 m|nal.) ser abonada con cargo a los fondos que arbitra el artículo 15, de la Ley 12.150, puesto en vigencia por la número 12.237, y la de cuatro-

cientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 427.70 m|nal.) moneda nacional, solicitarse al Honorable Congreso, con los recaudos establecidos en el Acuerdo del 10 de junio de 1908, para hacer efectivo su pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Navegación y Puertos, Irrigación y Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines expresados en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Nombrando auxiliar 6.° en la Dirección General de Irrigación a don Senator Patricio Soria.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.772. — 4.496. — Expte. 24.684-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta la necesidad de disponer de los servicios de un empleado a fin de encomendarle tareas relacionadas con las distintas obras y estudios que se ejecutan en la Provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de auxiliar 6.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don Senator Patricio Soria (Clase 1877, D. M. 61, Matrícula 389.423).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Cambio de imputación haberes que percibe el oficial mayor de la D. G. de Irrigación, don Bernardo Jorge Niño.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.773. — 4.497. — Expte. 23.114-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los haberes que percibe el oficial mayor, don Bernardo Jorge Niño; y,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese a contar desde el 1.° de septiembre último, el sueldo que devenga el oficial mayor de la Dirección General de Irrigación, don Bernardo Jorge Niño (Clase 1893. D. M. 2, Matrícula 197.314), al inciso 2.°, ítem 2, partida 37, del Plan de Trabajor Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Determinando que don Carlos M. Míguez, auxiliar mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos, revistará en lo sucesivo con el nombre de Carlos María Míguez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.774. — 4.498. — Expte. 23.610-M-1936. — Visto que el actual auxiliar mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos M. Míguez, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Carlos María Míguez, por ser el verdadero; y,

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Carlos M. Míguez, auxiliar mayor de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Carlos María Míguez, y reconócese a favor de este último los servicios prestados en dicha Repartición, desde el 17 de febrero de 1910, con los nombres de Carlos Míguez, Carlos Mígues, Carlos M. Míguez y Carlos M. Mígues.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Determinando que don Enrique Verbauwen auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles, revistará en lo sucesivo con el nombre de Luis Enrique Verbawen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.775. — 4.499. — Expte. 23.024-V-1936. — Visto que el actual auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Verbauwen, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Luis Enrique Verbauwen, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña, y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Enrique Verbauwen, auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Enrique Verbauwen y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 22 de agosto de 1921, con los nombres de Enrique Werbauwen, Enrique Werbauwen y Enrique Verbauwen y Enrique Bervauwen.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.776. — 4.500. — Expte. 21.310-B-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Rerroviarios, y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese premiso para residir en el extranjero a los siguienlos jubilados y pensionistas ferroviarios: a las menores Irma y Libia Baffigi, por dos años; a don Francisco Givry, por dos años, en concepto de prórroga; a don George Tantón, por dos años; a don Alfredo Jorge Cornish, por dos años, en concepto de prórroga; a don James Walter Mc. Kenzie, por dos años; a don Enrique M. Caudín, por dos años, en concepto de prórroga; a don Juan Nichol, por dos años, y a don Eric Hudson, por un año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 800,37 m|n., importe de viáticos, indemnización por traslado, descuentos y aportes patronales, correspondientes al año 1935.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.879. — 4502. — Expte 3.436. A-1936. — Vistas estas actuaciones que se refieren a viáticos e indemnización por translado correspondientes a noviembre y diciembre de 1935, descuentos practicados durante dicho año sobre haberes de diverso personal, algunos de los cuales debieron ingresar a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Empleados y Obreros Ferroviarios y otros acreditarse a la cuenta "Art. 11 — Ley 12.150"; y, además, a aportes patronales adeudados a dichas Cajas, y cuyos importes no han podido abonarse ni acreditarse por haberse operado el cierre del ejercicio financiero de 1935 por lo que procede solicitar del H. Congreso los recursos necesarios para su pago;

Atento el informe precedentemente producido por la Contaduría Gral. de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 10 de junio de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma total de ochocientos pesos con treinta y siete ctvos., ($ 800,37 m|n) m|nacional, a que asciende el importe de los viáticos, indemnizaciones por traslado, descuentos y aportes patronales a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que se practique la respectiva liquidación conforme lo determina el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Aceptación renuncia del Oficial 7.° de la D. G. de Navegación y Puertos, don Enrique Carniglia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.882. — 4503. — Expte 25077-C-1936.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Oficial 7.° de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y de la Plata, ha presentado don Enrique Carniglia, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria que acuerda la Ley 10.650;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7° de la expresada Repartición, don Enrique Carniglia (Cl. 1871,D.M.2, Matríc. 212.291).

—Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Promoción a la categoría de Auxiliar 8.°, en la D. G. Irrigación, a don Néstor Esteban.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.897. — 4504. — Expte 22791-I-1936.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas con motivo de ser necesaria la designación de un empleado que ejerza las funciones de Secretario Contador en la Comisión encargada del estudio de usinas y de obras de provisión de agua y mejoramientos del riego en Catamarca, Salta y Tucumán, solicita la promoción del actual jornalizado don Néstor Esteban; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a contar desde el 1.° del corriente mes, en la categoría de Auxiliar 8.° (Secretario Contador), con imputación al inciso 2°, ítem 2 partida 64 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual jornalizado don Néstor Esteban (Cl. 1909, D.M. 63, Matrícula 3.920.551).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Cambio imputación haberes de diverso personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.898. — 4.505. — Expte. 21.415-I-1936 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita el cambio de imputación de los haberes que devenga diverso personal; y

Atento lo informado al respeto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 7.° — Impútese a contar desde el 1.° de noviembre próximo pasado, el sueldo que percibe el Oficial 7.°, de la Direc. General de Irrigación, don Luis Hannevold (clase 1.887, D. M. 2, Matrícula 242.120), al inciso 2.°, ítem 2, partida 64 del Plan de Trabajos Públicos en vigor; el del Auxiliar Mayor, Ingeniero don Julio César Rudín (Cl. 1.910, D.M. 1, Matríc 100.996), al inciso 2.°, ítem 2, Part. 16k.; el del Auxiliar Principal, don Julio Villalobos (Cl. 1.905, D. M. 2, matrícula 190.803), al inciso 2.°, ítem 1, partida 1; y el del Auxiliar Principal, Ingeniero don Martín Félix Francisco Langmann (Cl. 1906, D. M. 19, matrícula 1.057.520), al inciso 2.°, ítem 2, partida 36 del expresado Plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF.CC. del Estado. — Se le autoriza para que adquiera directamente dos trenes a motor Diesel destinados para la línea Patagones - Bariloche.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.900. — 4.506. — Expte. 18.954-F-936. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para adquirir directamente dos trenes a motor Diesel, destinados a la línea Patagones-Bariloche, dentro de la suma de $ 900.000,00 m|n. con imputación a la Ley 11.735 y su ampliatoria N.° 12.299, con el objeto de mejorar las condiciones del servicio y favorecer el turismo a la región de los Lagos del Sud;

Atento a la necesidad de que esa Administración disponga de dichos elementos de transporte para la temporada 1937|38 época para la cual su funcionamiento debe considerarse como indispensable, circunstancia esta, que si bién no reviste a la compra del carácter de "urgencia imprevista", lo que la eximiría de la licitación, hará que fracase el enunciado propósito, según lo manifiesta la citada Administración en el caso de recurrir al remate público;

Que es conveniente uniformar los tipos de motores de características casi idénticas a lo que esa Administración tiene en funcionamiento, lo que reporta ventajas técnicas y económicas relacionadas con el adiestramiento del personal y el aprovechamiento de los numerosos repuestos especiales que pueden requerirse;

Que se conseguirá además mayor rapidéz en los servicios, colocándose a San Carlos de Bariloche a una distancia de 24 horas de la Capital Federal en vez de las 36 que se emplean actualmente con las máquinas a vapor, en razón que con los trenes a adquirirse y de acuerdo con la experiencia recojida de los coches

que ya se encuentran en servicio, garantiza la posibilidad de alta velocidad (120 Kilómetros por hora en llanura);

Que por otra parte se tiene la seguridad de que el precio a contratarse, por propio conocimiento de la citada Repartición y en base a licitaciones similares en el extranjero, y dentro del límite fijado, no podrá ser mejorado en una licitación pública;

Y oído el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a adquirir directamente los dos trenes a motor Diessel de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.650. — 4.507. — Expte. 25.447 -O-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de 18.000 ladrillos comunes, vidrios armados, de diversas medidas, y una máquina de escribir de 160 espacios con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que los actos expresados se han llevado a efecto, cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 24.120 - N - 1936-(30.316-P-1936-C):

Licitación privada N.° 13—

Adquisición de 18.000 ladrillos comunes, con destino a la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Manuel Faisca (9.000 ladrillos), pesos 243.— m|nal.

J. Rodríguez y Francisco Antonio (9.000 ladrillos), pesos 243.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 48.

Expte. 24.238 - N - 1936-(30.440-N-1936-C):

Licitación privada N.° 18.145—

Adquisición de vidrios armados, de diversas medidas, con destino a la Inspección General de las Obras del Puerto de Mar del Plata.

Adjudicatarios:

Panza Hermanos, renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13y 14, pesos 241.16 m|nal.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 4 y 5, pesos 132.60 m|nal.

Imputación:

Al anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 18 de junio de 1936).

Expte. 24.240 - N - 1936-(30.442-N-1936-C):

Licitación privada N.° 1.315-I.—

Adquisición de una máquina de escribir de 160 espacios, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario:

Olivetti Argentina S. A. Comercial e Industrial, pesos 343.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 47.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Direción General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas números 18.141, 18.114, 18.137, 18.118 y 18.071, realizadas y adjudicadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.651. — 4.508. — Expte. 25.448 -O-1936. — Vistos estos expedientes relativos a las distintas licitaciones Privs. que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, con el fin de adquirir materiales y artículos varios, destinados a obras y servicios a su cargo, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas y adjudicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito arriba expresado y con la imputación que en cada caso se detalla:

Expte. 24.823 - N - 936-(30.195-N-1936—C—):

Licitación N.° 18.141—

Adquisición:

Ladrillos refractarios con cargo a las obras que se llevan a cabo en Puerto Formosa.

Adjudicatario:

Compañía Termotécnica Guillermo Huser, pesos 581.— m|nal

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 5.

Expte. 24.824 - N - 936-(30.194-N-1936—C—):

Licitación N.° 10.114—

Adquisición:

Adoquines de piedra granítica, los que serán empleados en la construcción de calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana del edificio de la Comisaría en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Remigio Ochi e Hijos (25.000), pesos 2.195.— m|nal.

Botto y Luzardi (25.000), pesos 2.195.— m|nal.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.

Expte. 24.825 - N - 936-(30.313 -N-936—C—):

Licitación N.° 18.137—

Adquisición:

Gelinita, mechas y fulminantes, con destino a los trabajos de prolongación de la escollera Oeste del Puerto Belgrano.

Adjudicatario:

Industrias Químicas Argentinas "Superial" S. A. Ind. y Com., pesos 1.742.— m|nal.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 47.

Expte. 24.824 N - 936 -(30.197-N-936—C—):

Licitación N.° 18.118—

Adquisición:

Cemento Portland común, para las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Loma Negra S. A. $ 4.995.— m|nal.

Imputación:

Al crédito autorizando por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.

Expte. 24.827 - N 936 -(30.198-N-936—C—):

Licitación N.° 18.071—

Adquisición:

Acero dulce, con destino a las obras de prolongación del muelle nacional del Puerto Bahía Blanca.

Adjudicatarios:

Micheli y Vidal, renglones 1 (5.000 K.) y 2 (5.000 K.), pesos 1.781.— mnal.

S. A. La Belga, renglón 1 (8.000 K.), pesos 1.503.20 m|nal.

Lucini y Cía., renglón 2 (9.000K.), pesos 1.615.50 m|nal.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.652. — 4.509. — Expte. 25.495 -O-1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicito aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversas artículos y materiales, para la atención de obras de servicios a su cargo,

Teneindo en cuenta:

Que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones respectivas, conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes expresado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 23.918 - N - 936-(29.565-N-936—C—):

Licitación N.° 18.115—

Adquisición:

Pitiribí en tablas, con destino a los servicios generales de las dependencias.

Adjudicatario:

Elías Malamué e Hijos, pesos 1.714.50 m|nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18 6-936).

Expte. 23.783 - N - 936-(32.200-N-936—C):

Licitación N.° 18.090—

Adquisición:

Sebo y grasa, con destino a los servicios generales de las dependencias.

Adjudicatarios:

Frigorífico Armour de La Plata, renglón 1, pesos 1.080.— m|nal.

José Libertún e Hijos, renglón 2, pesos 439.— m|nal.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18-6-936).

Expte 23.784-M-936-(30.201-N-936-E)

Licitación N.° 18.109.

Adquisición: Arpillera "Tarpauling" con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

R. y N. Del Sel Ltda., S. A., pesos 3.925.— moneda nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 18.095, libros, blocks, etc.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.873. — 4510. — Expte. 24.236-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 18.095 que ha llevado a cabo a fin de adquirir libros, blocks, etc., con destino a las Mesas de Entrada y Oficinas de Contabilidad de la Repartición, para el año 1937;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerla en la forma aconsejada por la Dirección licitante, esto es, en base a precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, que ha efectuado la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se indica;

Guillermo Kraft Ltda. — Renglones 1, 5, 39, 45 y 46, pesos 133.— moneda nacional.

Olivieri y Domínguez, renglones 2 a 4, 7, 8, 10, 12 a 14, 16 a 18, 21, 24, 32, 33, 35, 40, 43, 44 y 47, pesos 632.95 m|nal.

Ricardo Botto y Cía., renglones 6, 22, 23, 25, 26, 28 a 31, 34, 36, 37 y 38, pesos 609.30 m|nal.

Juan Schaffner, renglones 9, 11 y 15, pesos 24.25 m|nal.

Bertolini Hnos., renglón 19, pesos 13.30 m|nal.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 20, 27, 41 y 42, pesos 315.— m|nacional.

Art. 2.° — El gasto de un mil setecientos veintisiete pesos con ochenta centavos (pesos 1.727.80 m|n.) moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones, se cargará a la partida que el presupuesto a sancionarse para el año 1937, asigne para la adquisición de "Utiles de escritorio, libros y formularios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se dispone proponer transacción en juicio contra Cía. Navegación Mihanovich, promovido ante juzgado Dr. E. Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.881. — 4.511. — Expete. 5.012 -N-1936. — Vistos estos expedientes en que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, que entiende en el juicio, ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Eduardo Sarmiento, secretaría Bordelois, caratulado "Fisco Nacional contra Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.", sobre cobro de la suma de pesos 720.— m|nal., por averías ocasionadas por el vapor General Artigas, a la boya del Km. 22 del río Uruguay", manifiesta la conveniencia de que se lo autorice para proponer una transacción en el mencionado juicio, en

virtud de que la compañía demandada, aceptando la responsabilidad que le incumbe en el hecho, estaría dispuesta al pago de la suma de pesos 600.— m|nal., como importe total de los daños producidos,

Teniendo en cuenta:

Que como mejor solución en el asunto de que se trata, podría autorizarse una transacción mediante el pago de la suma de pesos 600.— m|nal., pues la diferencia de pesos 120.— m|nal., responde, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, a gastos generales, quedando ésta compensada por el pago de aquella suma, que se efectuaría de inmediato sin esperar la tramitación del juicio ni recurrir a pericias sobre el importe de los perjuicios sufridos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Capital, que representa al Gobierno en el juicio de referencia, para que proponga una transacción en la que la Compañía demandada pagaría la suma de seiscientos pesos (pesos 600.— m|n.) moneda nacional, como indemnización total de los daños sufridos por el fisco, en el mencionado accidente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Oficina de Asuntos Legales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Concediendo prórroga a la Empresa Constructora Wayss y Freytag, para terminación de obras de construcción de hangares, en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.883. — 4.512. — Expte. 2.517-N-1936. — Visto este expediente por el que la Empresa Constructora Wayss y Freytag, que tiene a su cargo los trabajos de contrucción de los hangares sobre el muelle Norte del 3r. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, ante la situación que le ha creado la última huelga general de los obreros del ramo de la construcción, pide ampliación del plazo fijado por el respectivo contrato, para la terminación de esos trabajos, y

Teniendo en cuenta:

Que la causa invocada por la Empresa recurrente es de fuerza mayor no imputable a la misma y que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, puede fijarse como fecha para la terminación de los trabajos de que se trata, el día 11 de enero de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Empresa Constructora Wayss y Freytag, prórroga hasta el día 11 de enero de 1937, para la terminación de los trabajos de construcción de los hangares de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Levantamiento desvíos por parte de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.884. — 4.513. — Expte. 25.099-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, ha efectuado, por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Oeste, la extracción de parte de los desvíos que tenía instalados, de acuerdo con la autorización acordada por Decreto de fecha 2 de julio de 1914, en la 2.ª sección del Dock Sud, costado Este, en razon de que ya no prestaban servicio alguno;

Teneindo en cuenta:

Que si bien la Compañía mencionada, debió requerir la autorización correspondiente, previa a la extracción de los desvíos de que se trata, ello no obstante, por haberse efectuado los trabajos respectivos, de acuerdo con la documentación acompañada y a fin de regularizar una situación de hecho, puede aprobarse la misma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, en base a la cual la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, ha llevado a cabo la extracción de parte de los desvíos de que se ha hecho referencia, con arreglo a las condiciones aplicables a la concesión otorgadaf a la misma, por Decreto de julio 2 de 1914, ya citado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Direción General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para construir un camino pavimentado en jurisdicción del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.885. — 4.514. — Expte. número 24.956-Y-1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para construir, de acuerdo con la documentación acompañada, un camino pavimentado que comunicará el barrio obrero próximo a habilitarse, con la calle Mitre, de Ensenada, jurisdicción del Puerto La Plata,

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado conforme a las condiciones ... fijadas

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para construir, conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, el camino pavimentado de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata fiscalización de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de las mismas, podrá ordenar las modificaciones de detalle que juzgue convenientes.

b) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación de la fecha en que iniciará los respectivos trabajos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. La Blanca, para construir una cámara de hormigón armado sobre el muelle que posee en la ribera Sur del Riachuelo, frente al frigorífico de su propiedad, para el aprovisionamiento de sus embarcaciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.886. — 4.515. — Expte. número 24.793-P-1936. — Visto que la Sociedad Anónima La Blanca, solicita autorización para construir una cámara de hormigón armado, destinada a encerrar las válvulas de maniobra de la tubería de petróleo que posse sobre el muelle de la ribera Sud del Riachuelo, frente al frigorífico de su propiedad, para el aprovisionamiento de sus embarcaciones de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña,

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima La Blanca, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto la construcción de la cámara de hormigón armado de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, en base a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararlo caduco cuando lo estime conveniente, sin que por ello la Sociedad Anónima La Blanca, tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en las mismas las modificaciones de detalle que estime convenientes.

c) La cámara se establecerá a los niveles de la definitiva pavimentación que, conforme la inspección en las obras.

d) La Sociedad Anónima La Blanca, depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10.— m|n., en concepto de los derechos establecidos por estudio de proyecto e inspección de obras.

e) La S. A. recurrente se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción viga de hormigón armado en Nuevo Puerto Capital. Se autoriza inversión hasta $ 15.000 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.887. — 4516. — Expte. 24.920-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 74.150,10 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una viga de hormigón armado entre los depósitos del centro y los hangares 8, 9 y 10, del tercer espigón, para apoyo del riel de las grúas de medio pórtico, en el Nuevo Puerto de la Capital, solicitándose a mismo tiempo autorización para invertir en tales obras, durante el presente año, la suma de $ 15.000,— m|n.;

Teniendo en cuenta que el trabajo proyectado, se halla incluído en el programa general de obras a realizarse en el Nuevo Puerto y que el mismo se conceptúa indispensable, nada obsta a que se preste la autorización requerida; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos con diez centavo moneda nacional ($ 74.150,10 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la viga de hormigón armado en el Nuevo Puerto de la Capital, a que ya se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para llevar a cabo la ejecución de esos trabajos, por administración, hasta la concurrencia de (pesos 15.000,— m|n.), quince mil pesos moneda nacional, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución obras pavimentación ribera Sud del Riachuelo, entre el puente Pte. Luis Sáenz Peña y la calle Esteves. Plan de T. Públicos 1936.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.888. — 4517. — Expte. 6616-N-1936. — Visto este expediente relacionado con el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de que se refuerce la partida destinada a las obras de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo, entre el puente Presidente Luis Sáenz Peña y la calle Esteves, trabajos iniciados en el año ppdo., manifestando que, de no contarse con los fondos suficientes, dichas obras quedarán paralizadas por falta de recursos;

Teniendo en cuenta que, en el reajuste definitivo del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Acuerdo N.° 94.108 de fecha 10 de noviembre último, se asigna en el inciso 3.°, ítem 2, partida 40, un crédito de $ 300.000 m|n., para los mencionados trabajos, por lo que corresponde autorizar la prosecución de los mismos hasta la concurrencia de la cantidad mencionada, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 753.287 m|n., aprobados por Decreto del 31 de diciembre de 1929; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de conformidad al proyecto y presupuesto aprobados por el decreto anteriormente citado, invierta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000 m|n.) moneda nacional, en la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia, con cargo a los fondos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Licitación privada 4284-M. Adquisición pernos, piñones y bujes para los Almacenes Centrales en calidad de reintegro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.896. — 4518. — Expte. 23.787-N-1936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 4284-M. que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, cumplimentado en un todo las disposiciones en vigor, a fin de adquirir pernos de acero, piñones de acero y cónicos y bujes N.° 20, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por elementos que oportunamente facilitara para las obras del Puerto de Mar del Plata, resultan más convenientes las de las firmas Horace J. Hale y Compañía Industrial de Electricidad, tal como lo aconseja la citada Repartición, en base a lo equitativo de los precios cotizados dentro de las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 4284-M., realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de adquirir los elementos de que se ha hecho referencia, y adjudícase la misma a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Horace J. Hale, renglón 1 y 3, por £ 71.5.0.

Cía. Industrial de Electricidad, renglones N.° 2 y 4, por pesos 1.240,— m|n,

Art. 2.° — El pago de la provisión de la firma Horace J. Hale, deberá efectuarse mediante giro sobre Londres a la orden de los señores Hadfields Ltd., de Sheffield.

Art. 3.° — El importe que resulta de la conversión a moneda nacional, de las citadas Libras Esterlinas, al tipo de de cambio comprendido que rija el día del pago, más la comisión correspondiente del 1 o|o, la suma de $ 30,— m|n., por gastos de giro y la cantidad de ($ 1.240,— un mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 44, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de la Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — No hace lugar al reconocimiento del precio adicional para la coloc., de dos pasacintas en las cortinas de enrollar. Edificio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.680. — 4519. — Expte. 22.418-C-1936. — Visto que la Empresa José S. Scarpinelli, contratista de la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas, se presenta solicitando reconsideración de la Resolución de fecha 11 de febrero ppdo., recaída en el expediente N.° 45|C|936, por la que no se hace lugar al reconocimiento del precio adicional de pesos 2.50 m|n., por colocación de dos pasacintas en cada cortina de enrollar;

Teniendo en cuenta las razones que fundamentan dicha Resolución que no las anula la recurrente aduciendo hechos nuevos que justifiquen la modificación de lo resuelto; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, la manifestado por la Contaduría General de la Nación y los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución de fecha 11 de febrero ppdo., de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Notifíquese a la empresa recurrente, previa reposición de sellos y fecho, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de locales destinados a Biblioteca y casa habitación del Director de la Escuela Normal de Chilecito.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.681. — 4520. — Expte. 5138-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir en el corriente año la suma de $ 19.550 m|n., con la que se propone dar término a las obras de construcción de los locales destinados a la Biblioteca y casa habitación del Director de la Escuela N. deChilecito, cuyo proyecto y presupuesto de $ 86.761.15 m|n., fué aprobado por Decreto N.° 61.616 de junio 5 de 1935;

Teniendo en cuenta que en le Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna un crédito con el fin enunciado precedentemente, que en el presente acusa un saldo que permite atender el gasto de que se trata, por lo que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección técnica para que prosiga por administración las obras de que se ha hecho referencia, hasta la suma de $ 19.550 m|n.; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga por administración las obras aludidas, hasta la concurrencia de la suma de diez y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($ 19.550 m|n.) moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 121.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos. Sección Electromecánica. Instalación de dos radiadores y obras complementarias.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.682. — 4521. — Expte. 12.386-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto por un monto de $ 880,72 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la instalación de dos radiadores y las obras complementarias anexadas a la red general de calefacción, en el local ocupado por el depósito de materiales de la Sección Electromecánica ubicado en el subsuelo del Palacio de Correos y Telégrafos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de ochocientos ochenta pesos con setenta y dos centavos ($ 880,72 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo la instalación de los radiadores de que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 220,18 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y 660,54 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción piso madera Oficinas de Guardias Auxiliares y Telégrafos. Trabajos pintura en cocina y depósito Comisaría Sección 16a. Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.683. — 4522. — Expte. 24.610-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.358,91 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la reconstrucción de los pisos de maderas existentes en las Oficinas de Guardia, Auxiliares y Telégrafos, así como los trabajos de pintura en los locales que las mismas ocupan y los de cocina y depósito, en la Comisaría de la Sección 16a., de la Policía de la Capital; y

De ocuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un monto de un mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y un centavos (pesos 1.358,91 m|n.) moneda nacional, ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 804,79 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 554,12 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante. (Entre Ríos). — Obras generales.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.684. — 4523. — Expte. 24.923 R 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 4.449,44 m|n., relativo a la ejecución de obras generales de reparo, blanqueo y pintura en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.449,44 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, la lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 (Acdo. 18|6|936), pesos 2.370,44 m|nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 Acdo. 18|6|936), pesos 2.079,— m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Oficina Postal y Telegráfica de La Carlota, Prov. de Córdoba. Construcción de edificio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.685. — 4524. — Expte. 24.584-C 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto por un monto de pesos 93.459,84 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un edificio con destino a la Oficina Postal y Telegráfica de La Carlota, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, cuyo reajuste se aprobó por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 94.108 del 10 de noviembre último, se fija una partida de $ 15.000,— m|n. para atender el gasto de que se trata por lo que puede autorizarse a la repartición técnica nombrada para que construya el citado edificio hasta la concurrencia del mencionado importe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importes asciende a la suma de noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 93.459,84 m|n.) m|nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y hasta la concurrencia de quince mil (pesos 15.000,— m|n.) moneda nacional, lleve a cabo las construcción del edificio de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de quince mil pesos ($ 15.000,— m|n.) moneda nacional, que se autoriza por el artículo anterior, será atendido con el crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 14.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Palacio Arzobispal. Se aprueba el mayor gasto para modificaciones de los desagüe pluviales de dicho edificio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.686. — 4525. — Expte. 12.530-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al llevar a cabo las obras de modificación de los desagües pluviales del edificio ocupado por el Palacio Arzobispal autorizadas por Decreto N.° 86.229 de fecha 15 de Julio ppdo., comprobó la necesidad de ampliar las mismas pues las previstas eran insuficientes para dejar en buenas codiciones dichos desagües, lo que motivará un mayor gasto presupuesto en $ 901,92 m|nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de mayor gasto cuyo importe asciende a la suma de ($ 901,92 m|n.) novecientos un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, relativo a las obras complementarias de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acdo. 18|6|1936).

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 360,77 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 541,15 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Demanda contra la Nación, entablada por don Teófilo Silvestre González, por cobro indemnización por accidente del trabajo. — Intervención fiscal correspondiente.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.055. — 4.541. — Expte. 25.123-J-936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, (secretaría doctor Alfredo A. Lahitte), corre traslado de un exhorto del señor Juez Federal de Paraná, con motivo de la demanda entablada por don Teófilo Silvestre González, contra el Gobierno de la Nación, por cobro de indemnización por accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente N.° 93.024-935

"Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Visto lo informado por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° de la disposición de fecha 28 de octubre ppdo., Se dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.:) T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey. Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente N.° 93.025-935

"Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Visto lo informado por la Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° de la disposición de fecha 28 de octubre ppdo., Se dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.:) T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano adcripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente número 93.021-35.

"Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Visto lo informado por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.°, de la disposición del 22 de octubre ppdo., Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancia de la primera y segunda categoría (con exclusión de Petróleo hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.022-935.

"Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Visto lo informado por Escribanía de Minas, teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.°, de la disposición de fecha 28 de octubre ppdo., Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.023-935.

"Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Visto lo informado por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° de la disposición de fecha 28 de octubre ppdo., Se Dispone: Declarar caducos los derechos del interesado a la concesión de permiso de cateo y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — (Fdo.): T Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 18 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.50	54.95
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.13	74.82
Estados Unidos	304.55	324.90
Alemania . . .	122.89	131.15
Holanda	167.27	178.47

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente: 38.317-C-936. — (M. I)
2865-D-8-936. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 ene.-v.27 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Utiles de escritorio, balanzas, matafuegos, relojes, etc.", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 10.155-D-C-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Juan Llerena y El Morro —Distrito 7.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito —San Luis—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.171-D-C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo", —Distrito 10.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.° —Santiago del Estero—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

2724-D-21.°-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ingeniero Jacobacci —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.175-D-C-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Rivera" —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 21.° Distrito —Bahía Blanca—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 3880-D-C-21-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Coreos.

e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 15.153-C-935. — (M. I).
3125-D-21-35. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Bahía Blanca—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Buenos Aires—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 ene.-v.27 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 53.831-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 8.000.000 (ocho millones) de metros de barrera de hierro galvanizado; 5.333.000 (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y 4.000.000 (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ene.-v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 49.828-S-1936).

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férula y uniones de bronce para las mismas y cuyo pliego de condiciones ha sido modificado, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 20 del corriente mes de Enero, a las 15 horas ha sido postergado para la misma hora del día 23 de febrero próximo, por resolución del Directorio del día de la fecha.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.19 ene.-v.27 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Piya Huico, pesos 22.842.—

Hasta el día 11 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3557-v.22 ene.
e.12 feb.-N.° 3557-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito. $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v. 22 ene.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

AVISOS DIVERSOS

Acta del sorteo número sesenta y seis, practicado por la Sociedad Anónima LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de enero de mil novecientos treinta y siete, yo el escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos" correspondiente al mes de enero de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1.ª Serie: 8750 - 8751 - 8752 - 8753 - 8754.

2.ª Serie: 21.250 - 21.251 - 21.252 - 21.253 - 21.254.

3.ª Serie: 33.750 - 33.751 - 33.752 - 33.753 - 33.754.

4.ª Serie: 46.250 - 46.251 - 46.252 - 46.253 - 46.254.

5.ª Serie: 58.750 - 58.751 - 58.752 - 58.753 - 58.754.

6.ª Serie: 71.250 - 71.251 - 71.252 - 71.253 - 71.254.

7.ª Serie: 83.750 - 83.751 - 83.752 - 83.753 - 83.754.

Con lo que terminó el acto.

Firmado: Agustín Melián. — Albert Hoeffner. — Marcelo Jelinski. — Segundo A. Chico. — Bruno Gelber.

—

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

Serie de 5 títulos, números 71.250 al 71.254, suscriptos por el señor Antonio Márquez, domiciliado en E. Echeverría, F. C. S., emisión de agosto de 1936, valor nominal $ 2.500.— cada uno.

e.19 ene.-N.º 7.651-v.19 ene

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vallejos (e) Fernández de Enciso y Chivilcoy, Milton (e) Rivadavia y Vías del F. C. O.; Aquino (e) Corvalán y Larrazábal; Lándara (e) Bárcena y Triunvirato; San Salvador (e) Thames y Serrano; Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Suipacha; Mendoza (e) Cabildo y Blandengues; Segurola (e) Habana y Avenida América y Pasaje Fermín Rodríguez (e) Pedernera y Rivera Indarte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.º piso, oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y ... asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas

e.13 ene.-v.22 ene

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé a los señores **Francisco Navarrette** y **José Fontella**, domiciliados Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Billinghurts N.º 1348/50, donde es mi domicilio, **Emilio Nuño.** — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.19 ene.-N.º 7662-v.23 ene.

José N. Parodi, martillero público oficinas Cangallo 1547; con su intervención **Rosa Rom Otero**, vende a **José Cláudio García** y **Amelia Maveraud de García**, librería Córdoba 1478. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.19 ene.-N.º 7628-v.23 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456/58 U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.º 956, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.19 ene.-N.º 7626-v.23 ene.

Clara Schaaf de Berner, Cuenca 2193, vende a **José M. Díaz**, Olaguer 2955, despacho de pan calle Cuenca 2193. Reclamaciones legales en el mismo.

e.19 ene.-N.º 7652-v.23 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Vicente Cabrerizo**, vende a los señores **Joaquín y Antonio Bañon**, su librería y cigarrería Sáenz Peña 430, domiciliadas ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.19 ene.-N.º 7659-v.23 ene.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que queda sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén de comestibles sito Olavarría 1601, entre **José Taboada y Manuel Villar.**

e.19 ene.-N.º 7660-v.23 ene

Se hace saber que **Rafael Ballesteros** vende a **Rafael Ballesteros (hijo)**, su carnicería, calle Triunvirato 4149, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.19 ene.-N.º 7.444-v.23 ene.

José Mata, Jujuy 392 T. 45-1943, avisa que **Ramón Martínez**, vendió despacho pan, Juan B. Justo 5699, domicilio, a **Luis Gauz** que vive Jujuy 386. — Reclamos ley.

e.19 ene.-N.º 7.448-v.23 ene.

Tomás Corrado, of. Lavalle 1346, comunica que **Raimundo Andrés Toselli** y **Lorenzo Mantelli**, venden a **Julio Díaz Durán**, el café billares, Juan B. Alberdi 6183 todos constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.19 ene.-N.º 7.449-v.23 ene.

Al Comercio: Vicente Giglio, balanceador, y martillero público, oficina Picheuta 1320, que con su intervención, se ha firmado boleto de compra-venta del negocio, despensa, calle Santander 802. Vdor., **Emilio Vázquez** Cdor.: **José A Saponaro.** — Reclamaciones término ley, constituyen domicilio ambos, Santander 802.

e.19 ene.-N.º 7.450-v.23 ene

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO REGION LEONESA
Humberto 1.º 1462 — U. T. 23 B. O. 559

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 89 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Lectura y aprobación de la memoria y balance.

3.º — Elección de las siguientes autoridades: Presidente por una año; Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Contador, Sub-bibliotecario y cuatro vocales titulares, por dos años; ocho vocales suplentes por un año, un revisor de cuentas, por tres años.

4.º — Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

En la seguridad de que usted concurrirá puntualmente, nos es grato saludarlo atentamente,

Manuel Lera, presidente. — Aurelio Pérez, secretario.

Art. 27. — Las Asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de asociados, pero si media hora después de la anunciada en la convocatoria no hubiera reunido ese número tendrá lugar la misma con el número de socios que haya concurrido.

Art. 28. — En ninguna Asamblea se podrán tratar asuntos extraños a la Orden del Día.

Art. 29. — Toda propuesta para ser incluída en la Orden del Día, ha de ser presentada a la Comisión Directiva con cinco días de anticipación.

e.19 ene.-N.º 7.627-v.19 ene

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" DE S. M. e I.
Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el jueves 28 enero de 1937, a las 20,30 horas, en la sede social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º — Relación administrativa.

3.º — Relación de los revisores de cuentas y balance del año 1936.

4.º — Nombramiento de una Comisión de cinco socios, para el control de la inscripción de los socios que se presenten a votar en la Asamblea Especial Electoral que tendrá lugar el jueves de febrero de 20 a 23 horas.

5.º — Reforma de los artículos N.º y 81 del Estatuto social.

6.º — Eventuales.

Se previene a los socios, que de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto social la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes; pero el 5. punto de la Orden del Día se tratará únicamente con la presencia, por lo menos, de la tercera parte de los socios con derecho a voto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto.

El Vicepresidente: Nino Brunazzi. — El Secretario: Alfredo Santerini.

e.19 ene.-N.º 7.442-v.21 ene

"UNIONE ALESSANDRINA"
Associazione fra Piemontesi
Güemes 4255-59 U. T. 71, Palermo 7075

Estimado consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea semestral ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero corriente en la sede social Güemes 4255, a las 9.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.º Balance de Caja del primer semestre del XXII ejercicio.

3.º Propuestas varias.

Saludan a Vd. muy atentamente:

N. Vigetti, presidente. — Guido Guidobono, secretario.

Nota: Art. 33: La Asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.19 ene.-N.º 7665-v.20 ene.

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
(Socidad Civil)

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inciso g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en nuestro local, sito en Avenida La Plata número 1674, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 62 del estatuto).

2.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1936 (artículo 58, inciso a), del estatuto).

Elección de autoridades

Convócase asimismo para el domingo siguiente, o sea el 28 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de dos años (artículos 29, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias. — Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primer convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas los socios vitalicios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet, fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas en las que se lea con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficilizadas con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta, se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleísta será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la cnovcatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Son socios elegibles hasta el número 6.140.

Son socios elegibles hasta el número 10.753.

Saludan a usted muy atte.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Juan Lazzari, Presidente. — E. Pinto, secretario.

e.19 ene.-N.° 7663-v.21 ene.

FAMIGLIA FRIULANA

Cachimayo 98 - 112

U. T. 60 - Caballito 6434

Asamblea General Ordinaria de Socios

Señor Socio:

El Consejo Directivo en su reunión de 26 diciembre 1936, ha deliberado convocar la Asamblea General de Socios el día domingo 31 de enero 1937, a las horas 10, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA

1.° Lectura verbal precedente.
2.° Relación moral y financiera.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Nómina de dos socios por la firma del verbal.
5.° Socios protectores.
6.° Elecciones parciales del Consejo Directivo.
7.° Varias.

El Consejo Directivo

Nota: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se consideran legalmente constituídas en primer convocatoria con cualquier número de socios presentes, exceptuados el Presidente y el Secretario (artículo 54 del Estatuto Social).

e.19 ene.-N.° 7668-v.20 ene.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a sus estatutos se realizará el día Sábado 23 de 1937, a las 20 y 30 horas en su local Av. del Tejar 4221, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Designación de 3 socios para firmarla.
3.° — Informe del estado de caja y acción semestral.
4.° — Aprobación del nombre "25 de Mayo" para la Biblioteca Popular.
5.° — Autorización según el Art. 3.°, de los estatutos; para tramitar una hipoteca de $ 6.000 m|n., con destino a la ampliación del local social de acuerdo al plano estudiado por la Comisión Directiva.
6.° — Asuntos varios.

Pascual Sarrate Elisabe, presidente. — Egidio Raimundo secretario general.

e.19 ene.-N.° 7664-v.20 ene.

"SOCIETA LIGURE DI M. S.

Suárez 676. — Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea Ordinaria del año 1936, que se efectuará el Domingo 31 de Enero de 1937, a las 8.30 horas, en primera convocatoria o a las 9.30 horas, en segunda convocatoria, en el local social calle Suárez 676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. (Art. 55, Reglamento).
2.° — Memoria y Balance Administrativo del ejercicio 1936, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° — Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales en reemplazo de los señores: Simón N. Ansaldo, Juan Doberti, Luis F. Lanfranco, Bartolomé Musso, Juan B. Schiaffino y José Zolezzi, que terminan su mandato; seis suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas. (Artículo 9 del Estatuto Social).

La Comisión Directiva.

e.19 ene.-N.° 7666-v.20 ene.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES

(vormals Deutscher Turverein)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1937, a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de cuatro miembros titulares de la C. D.
3.° Elección de cuatro suplentes por dos años.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.19 ene.-N.° 7661-v.21 ene.

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 20,30 horas, en nuestra sede social calle Cabezón 2389, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas al 31 de diciembre de 1936.
c) Designación de dos escrutadores.
d) Elección total de comisión directiva, por terminación de mandato y renuncia de los demás titulares.
e) Proclamación de los candidatos triunfantes.
f) Mociones e iniciativas de los socios.

Buenos Aires, Enero de 1937. — José Bravo, presidente. — Miguel Scilingo, secretario general.

e.19 ene.-N.° 7629-v.21 ene.

F. 19. — 1075. —

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital realizado	m$n. 1.050.000.—
" suscripto	" 1.050.000.—
" emitido	" 1.050.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	47.369.65	
Depositado en otros Bancos	163.276.70	
Clearing		210.646.35
Descuentos y efectos a cobrar	1.355.779.62	
Adelantos:		
En cuenta corriente ... $ 5.122.80		
En cuenta corriente garantizados ... » 18.724.25		
En cuenta corriente garantizados y mora ... » 10.045.03	33.892.08	
Deudores en gestión	0.50	
Deudores morosos	26.271.50	
Deudores hipotecarios	404.160.01	
		1.820.103.71
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		381.480.68
Muebles y útiles		1.987.—
Títulos en cartera		99.889.05
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Otras cuentas		29.314.52
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de propiedades	10.146.65	
Sueldos	81.393.17	
Alquileres pagados	8.250.—	
Gastos generales	18.661.13	
Intereses y comisiones pasivos	35.036.53	
Jubilaciones y pensiones	8.253.12	
Patentes e impuestos	304.65	
Gastos judiciales	3.692.44	
Gastos diversos		165.737.69
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	47.710.—	
Depósitos de valores recibidos en caución	10.920.—	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		59.630.—
		2.768.789.—

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.050.000.—	
Capital a devolver		
Fondos de reservas estatutarias	240.661.22	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	36.674.22	1.431.065.37
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	16.654.78	
Depósitos a plazo	483.038.53	
Depósitos en Caja de Ahorros	387.887.26	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	15.542.64	
Depósitos diversos	7.956.95	911.080.16
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas:		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones hipotecarios	19.048.17	
Intereses y comisiones activos	219.273.91	
Alquileres cobrados	24.173.82	
Créditos recuperados	6.091.96	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	19.744.96	305.132.82
Dividendos a pagar		46.482.33
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	47.710.—	
Depositantes de títulos en garantía	10.920.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		59.630.—
		2.768.789.—

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ene.-N.° 7464-v.19 ene.

1328.

BANCO HIPOTECARIO SUIZO ARGENTINO

Sociedad Anónima, establecida en Zurich, Suiza

Sucursal en Buenos Aires, calle Cangallo 328

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 6 de Julio de 1910, e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, el 2 de Septiembre de 1910.
Sus nuevos Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 14 de Diciembre de 1934 e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1935.

Capital autorizado .... Frs. 18.020.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 18.020.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		8.089.006.06
Participación Soc. de Resp. Ltda. "Adca"		195.000.—
Activo circulante:		
(No existe).		
Activo disponible:		
Caja		55.010.11
Bancos		873.729.81
Caja, Sección Administr. de Propiedades		17.281.71
Bancos, Sección Administr. de Propiedades		131.332.24
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios	8.372.690.34	1.696.864.56
Intereses atrasados	456.174.07	3.093.43
Deudores varios		1.598.578.17
Deudores varios, Sec. Adm. de Propiedades		1.531.80
Casa Matriz, Cuenta corriente		281.893.37
Activo nominal:		
Conversiones:		20.065.600.93
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar corresp. al ejercicio		27.882.95
Cuentas de orden:		
Bancos, depósitos de títulos Sec. Adm. de Propiedades	695.—	2.238.325.—
Hipotecas Cta. terceros, Sec. Adm. de Propiedades	138.600.—	
	8.968.159.41	35.275.090.17

PASIVO	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Cuenta corriente		32.876.742.84
Acreedores varios		4.826.58
Acreedores varios, Sec. Adm. de Propiedades		150.195.75
Pasivo nominal:		
Conversiones	8.828.864.41	
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		5.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos, Sec. Administración de Propiedades	695.—	2.238.325.—
Sección Adm. de Propiedades, hipotecas por cuenta de terceros	138.600.—	
	8.968.159.41	35.275.090.17

CUENTA DE EXPLOTACION

ACTIVO	o$s.	m$n.
Intereses hipotecarios		1.650.220.72
Intereses Bancarios		12.722.07
Intereses de participaciones		46.890.76
Comisiones		5.720.96
Explotación y liquidación de inmuebles		111.149.31
		1.826.703.82

PASIVO	o$s.	m$n.
Gastos generales		130.915.66
Diferencia intereses Ley de Moratoria		267.847.98
Saldo transferido a la Casa Matriz		1.427.940.18
		1.826.703.82

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

Banco Hipotecario Suizo-Argentino
Carlos Roth, E. Boltshauser.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 ene.-N.º 7549-v.19 ene.

— 1123 —

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

(S. A. R. A.)

DIAG. R. S. PEÑA 520 - BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de 11 de Agosto de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones			284.687.67	
Estaciones de radiotelegrafía			1.198.522.91	
Materiales de repuestos			82.474.66	
Herramientas		1.053.75		
Amortización anterior	725.32			
Amortización actual	189.—	914.32	139.43	
Muebles, útiles e instalaciones		87.939.89		
Amortización anterior	49.585.48			
Amortización actual	8.794.—	58.379.48	29.560.41	
Animales y rodados			530.—	1.595.915.08
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			11.252.54	
Bancos			102.806.22	114.058.76
IV. Activo exigible:				
Fianzas y depósitos especiales			45.075.61	
Obligaciones a cobrar			1.510.46	
Deudores varios			297.785.97	
Cuentas corrientes		105.864.90		
Deudores en gestión		10.466.31		
		116.331.21		
Reserva para deudores morosos		32.889.13	83.442.08	427.814.12
V. Activo transitorio:				
Alquileres adelantados			233.33	
Seguros			1.002.39	
Otros pagos adelantados			10.146.31	
Dif. revaluación I. T. T.			110.119.55	121.501.58
IV. Activo nominal:				
Concesiones (no amortizada)				1.000.300.—
Pérdidas				697.035.10
				3.956.624.64
Cuentas de orden:				
Banco Español Ltdo. (valores en depósito)				1.000.—
Acciones depositadas garantía mandato				18.000.—
				3.975.624.64

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	2.000.000.—	
Reservas de Dep. acumulativas	499.447.06	
Fondo de renovación para estaciones de radiotelegrafía y edificios		
Reserva legal	4.070.66	
Reservas para diferencia de cambio	63.015.57	
Reservas amortización válvulas	22.270.63	2.588.803.92
II. Activo exigible:		
International Telephone & Telegrapr Corp. (S. A.)	1.318.349.85	
Varias cuentas a pagar	49.470.87	1.367.820.72
		3.956.624.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		1.000.—
Depositantes de acciones garantía mandato		18.000.—
		3.975.624.64

Roberto N. Lobos, presidente. — Arturo F. Clement, secretario. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — Julio Lofiego, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			490.676.38
A reservas de depreciaciones acumulativas:			
Amortizaciones:			
S/. muebles y útiles e instalaciones	8.794.—		
» herramientas	189.—		
» animales y rodados	193.—	9.176.—	
Fondo de renovación:			
Para estaciones de radio		141.934.—	151.110.—
Gastos de explotación:			
Alquileres, sueldos, propiedades, etc.			806.700.82
Intereses, descuentos y comisiones:			
Saldo de esta cuenta			72.895.95
Deudores incobrables:			
Saldo de esta cuenta			6.000.—
Impuestos y patentes:			
Saldo de esta cuenta			15.377.81
			1.542.760.96
HABER			
Por producción:			
Saldo esta cuenta por telegramas y radios manejados durante el año 1935			843.865.35
Intereses, descuentos y otras utilidades:			
Saldo:			1.860.51
Pérdidas anteriores		490.676.38	
Más: pérdidas del año		206.358.72	697.035.10
			1.542.760.96

Roberto N. Lobos, presidente. — Arturo F. Clement, secretario. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — Julio Lofiego, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.19 ene.N° 7623v19 ene.

982

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.

Calle Victoria 659, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Julio de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 9 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado	$ c|l.
Acciones ordinarias	625.000.—
„ preferidas 7 o|o no acumulativo	625.000.—
„ ordinarias	410.000.—
„ preferidas 7 o|o no acumulativo	159.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:			
Instalaciones: menos amortizaciones		1.510.40	
Maquinarias: menos amortizaciones — prendadas en concepto de los créditos indicados en el pasivo		155.809.50	
Material para maquinarias: menos amortizaciones		8.911.—	
Herramientas: menos amortizaciones		134.80	
Muebles y útiles: menos amortizaciones		23.089.36	189.455.06
II. — Activo circulante:			
Material de impresión, etc.			8.401.20
III. — Activo disponible:			
Caja		81.19	
Bancos		45.25	126.44
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		50.818.40	
Manuel Vicente Láinez:			
Documentos a cobrar ($ 43.138.85, depositados en garantía de documentos a pagar)	60.559.50		
Cuenta corriente	329.14	60.888.64	
Deudores en gestión		20.565.05	
Documentos a cobrar		805.50	
Depósitos en garantía		300.—	133.377.59
V. — Activo transitorio:			
Primas de seguros pagadas por adelantado		1.711.48	
Acciones de la Compañía depositadas en garantía de alquiler		50.000.—	
Manuel Vicente Láinez "El Diario" — A liquidarse mediante publicidad		33.093.85	
Saldos deudores a liquidarse mediante publicidad		2.811.92	87.617.25
VI. — Activo nominal:			
Propiedad de títulos: menos amortizaciones			559.775.97
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores		250.428.22	
Menos: Ganancias del ejercicio actual		968.69	249.459.53
			1.228.213.04
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas:			
(Manuel Vicente Láinez)		26.700.—	
Depósito de acciones en garantía:			
(Del Directorio)		9.000.—	35.700.—
			1.263.913.04

PASIVO		c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	$ c|l.		
Acciones ordinarias	410.000.—		
Acciones preferidas, 7 o|o no acumulativo	159.000.—	569.000.—	
Reserva para deudores dudosos		30.000.—	
Reserva legal		546.82	599.546.82
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		112.948.77	
Acreedor con garantía prendaria		4.421.92	
Bancos:			
Con garantía prendaria	133.693.33		
Sin garantía	577.37	134.270.70	
Documentos a pagar:			
Con garantía de documentos a cobrar	129.696.25		
Sin garantía	41.312.75	171.009.—	
Accionistas en cuenta préstamo		164.263.31	586.913.70
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidarse con publicaciones de avisos		40.431.05	
Suscripciones no vencidas		1.321.47	41.752.52
			1.228.213.04
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros:			
(Manuel Vicente Láinez)		26.700.—	
Depositantes de acciones en garantía:			
(El Directorio)		9.000.—	35.700.—
			1.263.913.04

Norberto Láinez, presidente. — D. A. Dell'Acqua, secretario gerente. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		250.428.22
Amortizaciones:		
Instalaciones:		
20 o|o sobre $ 1.888.—	377.60	
Maquinarias:		
5 o|o sobre $ 164.010.—	8.200.50	
Material para maquinarias:		
5 o|o sobre $ 9.380.—	469.—	
Herramientas:		
20 o|o sobre $ 168.50	33.70	
Muebles y útiles:		
10 o|o sobre $ 25.654.84	2.565.48	
Materias primas:		
20 o|o sobre $ 3.777.—	755.40	
Material de impresión:		
20 o|o sobre $ 6.724.50	1.344.90	
Propiedad de títulos:		
2 o|o sobre $ 571.199.97	11.424.—	25.170.58
Desvalorizaciones varias por merma y roturas		58.338.57
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, tintas, combustibles, y alumbrado, seguros, papel, sellos, gastos judiciales, deudas incobrables, comisiones, propaganda, fletes, expedición, etc.		626.114.92
Deudores dudosos	38.607.81	
Menos: Transferencia de reserva para deudores dudosos	20.000.—	18.607.81
Intereses y descuentos		21.676.44
Impuestos		720.10
		1.001.056.64
HABER		
Explotación		751.597.11
Saldo: Pérdida ejercicios anteriores	250.428.22	
Menos: Ganancia del ejercicio actual	968.69	249.459.53
		1.001.056.64

Norberto Láinez, presidente. — D. A. Dell'Acqua, secretario gerente. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.19 ene.-N.° 7568 v.19 ene.

Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A.

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 - BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Fecha 28 de Diciembre de 1935, e inscripto en el Reg. Público de Comercio el 10 de Febrero de 1936

Capital autorizado	$ 20.000.000.—
» suscripto	» 20.000.000.—
» realizado	» 20.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	$ Oro Sellado	$ Moneda Legal Parciales	$ Moneda Legal Totales
Accionistas			
Caja (en efectivo)	24399 92	18210236 58	
Depositado en otros Bancos		4766443 73	
Banco Central de la República Argentina		39403200 77	
Clearing (sucursales interior)		2448227 23	64828108 31
Descuentos y efectos a cobrar		108103116 06	
Adelantos		145057472 25	253160588 31
Deudores en gestión y mora - Saldo de la cuenta		82050 97	
Menos amortizaciones		82049 97	1 —
Deudores hipotecarios			1876423 49
Deudores hipotecarios (Emprést. Edif. Bolsa Com. Bs Aires)			5350000 —
Sucursales en la República (operaciones pendientes)			343163 02
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			611244 47
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles (Edif. del Banco - Saldo de la cuenta		9951841 19	
Menos amortización		400000 —	9551841 19
Títulos en cartera			8734916 85
Valores diversos			
Muebles y útiles - Saldo de la cuenta		703159 40	
Menos amortización		281263 76	421895 64
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, lo correspondiente al ejercicio próximo			75583 53
Dividendo provisorio			2106368 32
Otras cuentas			10208 64
Metalización			
	24399 92		347070342 77
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			180000 —
Depósitos de títulos en custodia			219548759 96
Depósitos de valores recibidos en caución			32613288 18
Emisión de cartas de crédito			1874297 03
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			32528883 12
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			8421143 71
Otras cuentas de orden			3924536 37
	24399 92		646161251 14

PASIVO	$ Oro Sellado	$ Moneda Legal Parciales	$ Moneda Legal Totales
Capital suscripto			20000000 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de previsión			
Fondo indemnización al personal, - Ley 11.729			100000 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5941 58	96777700 06	
Depósitos a plazo fijo	13966 54	51707817 23	
Depósitos en caja de ahorros		168764630 18	
Depósitos diversos			317250147 47
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			458048 96
Sucursales en la República (Operacs. pendientes)			812540 25
Corresponsales en la República			666 87
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			4437294 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1143816 74
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			1585454 16
Metalización	4491 80		
Ganancias y pérdidas			1282373 92
	24399 92		347070342 77

PASIVO	$ oro sellado	Moneda Legal Parciales	Moneda Legal Totales
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			180000 —
Depositantes de títulos en custodia			219548759 96
Depositantes de títulos en garantía			32613288 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			1874297 03
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			32528883 12
Documentos en garantía			
Créditos Hipot. a cobrar por cuenta de terceros			8421143 71
Otras cuentas de orden			3924536 37
	24399 92		646161251 14

Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, director-gerente. — Raúl Chilibroste, director. — Carlos A. Cattaneo, contador. — José Mouriño, Graciano B. Alvarez, síndicos. — V.° B.°: Arturo Barros, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Rubros		
Amortizaciones y previsiones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	82049 97	
Muebles y útiles (40 o|o)	281263 76	
Otras amortizaciones	61946 32	
Gastos de iniciación	183079 15	
Retenido para gastos e impuestos sobre transferencia de inmuebles	67000 —	
Inmuebles (edificios del Banco), Ley N.° 12.156	400000 —	
Fondo de indemnización al personal, Ley N.° 11.729	100000 —	1175339 20
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		5682104 35
Intereses, corretajes	10590518 12	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	75583 53	10514934 59
Patentes e impuestos		312759 97
Utilidad del año		1282373 92
		18967512 03
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	19710058 26	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	1143816 74	18566241 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		383557 46
Beneficios diversos		17713 05
		18967512 03

Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, director-gerente. — Raúl Chilibroste, director. — Carlos A. Cattaneo, contador. — José Mouriño, Graciano B. Alvarez, síndicos. — V.° B.°: Arturo Barros, contador público nacional.

e19 ene.-N.° 7632-v19 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Con intervención José N. Parodi, martillero público, Cangallo 1547, 1252 Libertad, **Catalina Daurio de Rivero** vende a **María Loy**, despensa Pedro Echagüe 2656.

Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.18 ene.-N.° 7604-v.22 ene.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende la despensa, sita en esta Capital, calle Victoria 2502, esquina Alberti.

Compradores: señores **Benigno García Lobato y Porfidio Morán**, domiciliados Rivadavia 2500.

Vendedor: señor **Manuel Viturro**, domiciliado Victoria 1163, donde se atenderán las reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

e.16 ene.-N.° 7587-v.21 ene.

Al comercio: **Juan Anelich**, domiciliado Brasil 700, vende a **Manuel López Ferreiro**, domiciliado Belgrano 2542, el negocio de despacho de café sito Brasil N.° 700.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e18 ene.-N.° 7603-v.22 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Lavalle 1602, esq. Montevideo.

Vendedor: **Pedro Rodríguez Granados**, domiciliado Talcahuano 256.

Compradores: **Calleja & Cía.**, domiciliados en el negocio.

Reclamos de ley.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1937.

e.15 ene.N.° 7539-v.20 ene.

José García Villa vende a **Manuel García Fernández** y **Isidoro Fabián García** su negocio de despacho de café y té situado en la calle Centenera 1752.
Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por el término de ley.
e.15 ene.-N.° 7542-v.20 ene.

Se hace saber que **Jacobo Kessler** vende a **Jaime Roisenstraj** su carnicería calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.15 ene.-N.° 7532-v.20 ene.

Vendo mi negocio de ferretería y pinturería, ubicado en esta Capital, calle Lima N.° 1616.
Vendedor: **Angel Suárez Vidal.**
Comprador: **Mario Ortiz Sauze.**
Domicilio de ambos el mismo negocio.
Reclamos allí.
e.15 ene.-N.° 7554-v.20 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Centenera 1706.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **José López González**, Centenera 1706.
Comprador: **Luis Gómez Baños**, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 ene.-N.° 7541-v.20 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Garrido** vende al señor **Camilo Fernández**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Córdoba 3093|99, esquina a Agüero, domicilio de los contrantes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
e.18 ene.-N.° 7611-v.22 ene.

María Pujol vende "café y confitería" San Juan 1990 a **Elena Rodríguez de Díez.**
Reclamos a la escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 ene.-N.° 7612-v.22 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Ricardo Alvarez González** la despensa calle Ladines 3499, esquina Llavallol 4999, vendedor: **Valero Zaballa**, ambos constituyen domicilio mismo negocio.
Reclamaciones ley.
e.18 ene.-N.° 7613-v.22 ene.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio almacén comestibles y líquidos calle Páez N.° 2401, esquina Zamudio 906, de **José Fernández** y **Manuel Espina**, domicilio Páez 2401, a **Héctor R. Ré**, domicilio Bogotá 2547.
Intervino Mariano Ardáiz, domicililo Uruguay 377.
Buenos Aires, 18 Enero de 1937.
e.18 ene.-N.° 7609-v.22 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Silvino García Güimil** vende al señor **Manuel Pintos Méndez**, la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 1501|07 esquina a la de Sáenz Peña número 299, domicilio de las partes.
Reclamaciones interpornerlas dentro del término legal.
Buenos Aires, Enero 17 de 1937.
e.18 ene.-N.° 7608-v.22 ene.

Börner y Filgueira avisan que venden a **Federico Börner** su negocio, situado en Santa Fe 2499, el cual se hace cargo del activo y pasivo.
Reclamos en el mismo negocio.
e.18 ene.-N.° 7614-v.22 ene.

Eusebio Rodríguez vende a **Enrique Rodríguez** y **Raúl Bosio** el negocio de librería y papelería sito en la calle Maipú N.° 277, reclamaciones de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7580-v.21 ene.

Al comercio avisa **Ernesto Galli**, que vende a **Sebastián Astigarraga**, su negocio de ferretería sito en Juan B. Alberdi 6501|5, domicilio de ambos.
Reclamos término de ley.
e.16 ene.-N.° 7586-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad calle Arroyo N.° 1002, esq. C. Pellegrini. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Pérez Fernández**, domiciliado: Leandro N. Alem 1600. Comprador: **Nazario López** y **Manuel Beis**, domiciliados, en el mismo negocio.
Bs. Aires, 16|1|937.
e.16 ene.-N.° 7584-v.21 ene.

Se hace saber que **Octavio Picardo**, vende a **Francisco Marzano**, su carnicería, calle Serrano 2186, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: Malabia 3285. — Reclamaciones en los mismos dentro término de ley.
e.14 ene.-N.° 7.505-v.19 ene.

Salvador Kasangian, domiciliado en la calle Arenales 3099, avisa que va a vender a **Marderos Kaladjian**, con domicilio en la calle Federico Lacroze 1801, el negocio de tabacos, cigallos, cigarrillos, mercería y venta de calzado en general, establecido en esta Ciudad, calle Federico Lacroze 1801. — Reclamaciones al Escribano Romualdo N. Benincasa. — Sarmiento 385.
e.14 ene.-N.° 7531-v.19 ene.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos oficinas Victoria 1163 U. T. 37—0286. — Avisan al comercio que con su intervención se vende el café, bar y billares "Liniers Sport Club" situado en esta Capital, calle Rivadavia 11.510|12. — Compradores señores **Manuel García Díaz** y **José García Díaz**, domiciliados Rivadavia 11.512. — Vendedores señores **Barrial y Montes**, domiciliados en Victoria 1163, donde se atenderá los reclamos a efectos de la Ley 11.867. — Buenos Aires, 14 de 1937.
e.14 ene.-N.° 7522-v.19 ene.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, vendí al señor **José Novo**, mi panadería mecánica sita Alejandro Magariños Cervantes N.° 1969. — **Plácido García.** — Reclamaciones de ley en la oficina del intermediario, Rincón 9, domicilio de las partes.
e.14 ene.-N.° 7517-v.19 ene.

Juan Giovannacci y Samuel Gregoratti, venden las partes que tienen en la Sociedad de hecho que explota la fábrica de juguetes "Círculo Rojo", sita en la calle Rosetti N.° 957 al socio **Orsini Esteller**, reclamos escribano Pedro A. Larrigau. Uruguay N.° 412.
e.14 ene.-N.° 7509-v.19 ene.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Visitación Noriega de Mier**, vende a **Enriqueta C. de Trimboli**, su panadería Venezuela 3999 domiciliada ambas.
Reclamaciones ley.
e.15 ene.-N.° 7546-v.20 ene.

Luis del Pino y Emilio Mollo, domiciliados ambos en Río de Janeiro 106, venden a **Fukutaro Tamashiro**, negocio de tintorería, situado en esta Capital, calle Río de Janeiro 106.
Interviene escribanía Bigliano, Avda. de Mayo 749, 2.° piso.
Enero 13 de 1937.
e.15 ene.-N.° 7540-v.20 ene.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Vicenta M. de Ghierty** vende a **Catalina R. Peterson** su panadería Orán 2428, domiciliadas ambas.
Reclamaciones ley.
e.15 ene.-N.° 7545-v.20 ene.

Se hace saber que el señor **Rafael Simia** vende a doña **Nélida Bernárdez de Poultier**, el negocio de despensa, Pasaje El Tala 1512. Se constituye domicilio a sus efectos, en el citado negocio.
e.16 ene.-N.° 7575-v.21 ene.

Elías Brodsky, rematará bazar y ferretería, Junín 417, **el Jueves 21**, a las 15 horas, por orden señor **Arón Iselson.** Recl. ley Malabia 797. — Brodsky.
e.16 ene.-N.° 7596-v.21 ene.

Enriqueta Schmidt de Beutin y **Ernesto Pablo Enrique Beutin** y **Lobbe**, venden las partes que tienen en la fundición de hierro, sita en la calle Céspedes N.° 3153, a los condóminos **Carlos Eduardo Alberto** y **Alberto Enrique Emilio Beutin** y **Schmidt**, reclamos de ley en la misma donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7581-v.21 ene.

Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Humberto Pérez**, domiciliado Güemes 3794, vende a **Severino Rodríguez**, domiciliado Güemes 3845, almacén Güemes 3800, que le corresponde.
Reclamos ley, mismo negocio.
e.16 ene.-N.° 7592-v.21 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Av. Pte. Roque Saenz Peña N.° 567, el día 2 de febrero de 1937, a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.16 ene.-N.° 7578-v.2 feb.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directores y Síndicos.
4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.
e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 14.°, 29.°, y 30.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2. Autorizar al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1937.
e.16 ene.-N.° 7582-v.2 feb.

CIRCULO SOCIAL "INDEPENDENCIA"

En su local calle Independencia número 3747. Se convoca a asamblea extraordinaria a los Socios del Club Independencia para el día 25 del corriente a las 20 ½ horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Círculo.
Pasada una hora de citación se realizará con los socios presentes.
S. Paradiso, presidente. — Generico Acosta, secretario.
e.18 ene.-N.° 7602-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1937.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.18 ene.-N.° 7599-v.29 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por terminación de mandato de los Directores señores Moisés José Azize, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar, Mois Chami y Elián J. Azize. Elección de seis Directores suplentes, de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.15 ene.-N.° 7535-v.1.° feb.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS — TORRIGIANI Y BAGLIANI (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1937, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1936. Informe del Síndico.

2.°) Elección de: Presidente por dos años; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.4 ene.-N.° 7193-v.21 ene.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero a las 11.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 7550-v.1.° feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA." Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY (Cía Sud-Americana de Minas)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1937, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos c) y e) del artículo 26 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de enero de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Directorio

e.29 dic.-N.° 7.128-v.20 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

ASOCIACION CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO Asamblea General Ordinaria CITACION

Estimado Consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los artículos 129 y 134 del Estatuto, se celebrará en nuestro local social Carlos Pellegrini 871, el día sábado 30 del corriente a las 15 horas, y una hora después (16 horas), en segunda convocatoria (artículo 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de vicepresidente por el término de 2 años y 6 vocales titulares también por el término de 2 años; seis vocales suplentes, jurado y sus suplentes y comisión revisora de cuentas, todos por el término de un año.

6.° Vencimiento de certificados (artículo 853 del Código de Comercio).

7.° Pensión al consocio Vicente Martín Torrado.

8.° Proyecto de asistencia médica presentado por el consocio José A. Guardo.

Buenos Aires, Enero de 1937.

S. Riva, presidente. — M. Alvarez, secretario.

e.16 ene.-N.° 7576-v.19 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de febrero de 1937, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

El directorio

e.16 ene.-N.° 7579-v.1.° feb.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de enero de 1937, a las 20 horas en nuestra escuela, calle Boquerón 7015,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1936.

b) Modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos.

c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b.) En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea, que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

Elecciones: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales, 4 Suplentes, 2 Revisadores de cuentas, 6 Miembros para el Consejo de Padres.

La Comisión Directiva.

e.18 ene.-N.° 7601-v.20 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 61.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.°7598-v.29 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente

e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1936;

2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículo 21, 22 y 39).

3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (artículos 21 y 34).

4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, enero 4 de 1937. —

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 7292-v.23 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de diciembre de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. Incorporación de dos nuevos artículos 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 25 de enero de 1937, a las 11.30 horas.

"**Artículo 23**: Si no concurriese a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra".

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 7324-v.22 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 7261-v.22 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
28.° Ejercicio
1.° de octubre de 1935
30 de septiembre de 1936
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
Compañía de Tabacos Turcos, S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 24 de los actuales estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 612, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres Directores.

2.° Considerar reformas a los estatutos, en las que se incluye el aumento del capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7291-v.23 ene.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 27 de enero, a las 11 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7302-v.23 ene.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 28 de enero de 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Director Presidente.

2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 ene.-N.° 7.182-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.

4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 (primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Secretario.

e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Director Gerente

e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios, para el domingo 24 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte Representantes, que formarán la Asamblea Especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos. Cédula de Identidad expedida por la policía; libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de Identidad social será admitida para votar en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.9 ene.-N.° 7355-v.23 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17.45 horas o de inmediato a que termine la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.°) Reducción del Capital Social.

3.°) Modificación de los Estatutos, en sus artículos 6.° y 45.°

4.°) Institución del inciso j) al artículo 23.

5.°) Designación de una o más personas autorizadas para tramitar estas reformas de los Estatutos y aceptar o proponer las modificaciones o adiciones ante las autoridades correspondientes.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7.396-v.23 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.

2.° Reducción del capital.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1937 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, ejercicio 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico, y Síndico suplente.

3.°) Designacion de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 7264-v.22 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.

4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.

6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.

7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

T. Balbín, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.

e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.

2.°) Memoria del Directorio.

3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.

4.°) Infirme del Síndico.

5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades

6.°) Distribución de dividendos.

7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.

8.°) Elecciones de:

a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaun, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grimblat, que han terminado sus mandatos.

9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, e informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.

2.° — Designación de dos Accinonistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.

3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de un Director y Síndicos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

Sociedad Anónima
Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:
Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.
e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio
e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin, N.° 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.
2.° — Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro de Vido, Vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.
e.5 ene.N.° 7263-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimieto de los artículos 41 y 42 de los Estatutos se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero corriente a las 17 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de febrero de 1937 a las 18 horas en el local Cangallo 2535 y con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1937-1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgos, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato, del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.4 ene.-N.° 7194-v.20 ene.

Establecimientos Vitivinícolos
FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.
3.° Aumento del capital social.
4.° Elección de un director, por dos años.
5.° Elección de síndico, por un año.
6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. — El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene.

LEVI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.
2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 29 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Designación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a las Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 752[illegible]-v.30 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
antes DUNI
Sociedad Anónima Carrocerías y Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.
e.5 ene.-N.° 7257-v.22 ene.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.
El Directorio
e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑÍA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — El Director Secretario.
e.16 ene.-N.° 7.563-v.2 feb.

"La CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.
El Directorio
e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937.
El Directorio.
e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.
Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.
Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

COMPAÑÍA TABACALERA (S. A.)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
El Secretario.
e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA
Soc. Argentina de Empresas Marítimas Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —I piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).
El Presidente.
e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

Cia. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda.
THYSSEN-LAMETAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

GECO
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de febrero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones y segunda licitación públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de febrero a las 15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Día 15 de febrero a las 15.15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 34.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Día 15 de febrero a las 15.30 horas.

— Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 37.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Alvarez Thomas, Galván, Quesada, Tronador y Sucre.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario-inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.13 ene.-v.21 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero a las catorce (14) horas para la provisión de cereales y forrajes, carnes y vísceras, equinos, terneros en pie, conejos, cobayos, gatos, leche descremada en polvo, pan duro, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.14 ene.-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expedientes 14.892 - C - 1936 (M. I.) y 8205 - D - 6 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Anexo Cabecera del Distrito 6.°" (Córdoba).

Por el pliego y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 37.172-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia "San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 6°., Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 17.879-DC-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có", Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 629-D-20-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ulapes y Totoral (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 20°. La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene. v.26 ene.

Expedientes 2353 - C - 1936 (M. I.) y 2320 - D - 14 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 845 D. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca" (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expediente 13.759 - D. C. - 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "San Cristóbal" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 13.758-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución de los servicios de intercambio de valijas de correspondencia con las Sucursales y Agencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Dto. 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

Ramón Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 11.291-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera 14° Distrito, Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Exptes. 22.109-C-1936-M. I. — 11.236-DA-1936-D. G.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 26" (Colegiales) Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón a Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 989-D-15.°-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia. — Romón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 26.148-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "25 de Mayo" (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 30.857-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires.). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 2.994-D. 3.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en "Rojas" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene

Expte. 37170-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Realicó (Dt°. 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 1092-D-19|936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Andalgalá (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene. -v.22 ene.

Expte. 37.177-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Paso de los Libres" (Dto. 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, (E. Ríos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ene.-v.22 ene.

Exp. 5769-C-936-M. I-258-D. A. 936 D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18" —Seguróla— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1936, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director.

e.15 ene.-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 40.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos, de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1937, y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1937.

e.9 ene.-v.20 ene.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "C" pesos 624.700.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" pesos 617.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 28 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1937.

e.12 ene.-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa

1.° Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener como mínimo siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una; y las restantes de 6 x 5 metros; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú o sus alrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional la primera foja y $ 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la secretaría de la Dirección (Victoria 344), o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.21 ene.

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Licitación de Casa.

1.° — Llámase a licitación para el día 2 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Se necesitan las siguientes comodidades:

1 sala para audiencia; 4 salas para despachos de los señores vocales y fiscal; 2 salas para despacho de los secretarios; 1 sala para Mesa de Entradas y Archivo; 1 sala para ujiería; 2 salas para empleados; dependencias para mayordomo.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primera foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — Las propuestas se presentarán y serán abiertas en el local del Juzgado Federal de Tucumán, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 ene.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 31 del mes en curso, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). — Se necesitan las siguientes comodidades:

5 aulas para clases; 2 para gabinetes; 1 sala para Rectoría; 1 para Secretaría; 1 para Jefe de Celadores y celadores; 1 para profesores; 1 para depósito; habitación para el mayordomo; el número de servicios se convendrá posteriormente.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primer foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, los cuales serán abiertos el día de la licitación en presencia de los interesados que concurran.

3.° — La licitación se realizará y las propuestas se presentarán en el local de la Escuela de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 116-D-28.457|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 25 de febrero próximo, para la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.16 ene.-v.25 ene.

Exp. 112-6.°-29.809|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 16 de febrero próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal sito Pichincha 1873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

114.486 - 1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 40 uniformes de invierno, requeridos por la de Tierras, con destino al cuerpo de Policía Forestal de la División de Bosques y Yerbales de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.24 dic.-v.26 dic.
e.18 ene.-v.18 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por modificación de especificación de licitación pública N.° 4053 prorrógase su apertura para el día 1.° febrero 1937, a las 16,30 horas.

Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficinas 41, Buenos Aires.

e14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1937, por: Material eléctrico (pliego 4099), a las 14 horas; zarandas vibratorias (4100) 14,30 horas; conductores eléctricos (4101) 15 horas; tirantes de madera y elevador (4102) 15,30 horas; máquinas de calcular (4103) 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 15 de febrero 1937, por repuestos para motores (pliego 4111), a las 14 horas; chapas de plomo (4112), 14,30 horas; caños de conducción (4113), 15 horas; víveres frescos (4114), 15,30 horas; formularios (4115), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el 16 de febrero 1937, por formularios (4116), a las 14 horas; accesorios cañerías (4117), 14,30 horas; pescadores y repuestos (4118), 15 horas; gatos de bombeo (4119), 15,30 horas; lámparas eléctricas (4120), 16 hs.; aceros (4121), 16,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 33.474. Pr. 936.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 ene.-v.21 ene.

(Expediente 35.778-DC-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — R. Zaballa Carbó director administrativo.

e.12 ene.-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los siguientes tramos del camino de Capital Federal al Tigre: en San Fernando" $ 178 177,— "en Vicente López" $ 117.622 y "en San Isidro" $ 433.615,— m|n.

Se aceptan propuestas individuales o en conjunto para dos o tres obras, hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 dic.-N.° 3502-v.28 dic.
e.15 ene.-N.° 3502-v.19 ene.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino a la estación San Enrique, $ 14.796,— y camino a la estación Vieytes, $ 28.152,—.

Hasta el día 15 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21, del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 3507-v.28 dic.
e.18 ene.-N.° 3507-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.

Hasta el día 6 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3556-v.21 ene.
e.10 febr.-N.° 3556-v.13 febr.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brién y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado a Soledad y amplia ción de luces del puente s|Río Salado, pesos 347.080.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ene.-N.° 3553-v.21 ene.
e.10 feb.-N.° 3553-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 443, hasta el día 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la provisión de madera dura en vigas y tablones.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso, previo pago de $ 10.00 m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 ene.-v22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero. — Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en al ejecución de un canal de desagüe de 36 Km., de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m3. Hectómetro, comprendido además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, abovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m., de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondo que se asigne en el Plan de Trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del

M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50,—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.14 ene.-v.22 ene.

Obras del Canal Desviador al Río Tercero

Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe de 36 km. de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000 m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m.3|hectómetro, comprendiendo además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, obovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m. de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondos que se asigne en el plan de trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha; donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.12 ene.-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un reloj eléctrico en la torre del edificio de la Escuela Normal de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un local e instalación de una planta completa para desinfección de vegetales con destino a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependiente del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de febrero de 1937. — Cemento portland (O. C. 1.796|36).

23 de febrero de 1937. — Lima y hojas de sierra (O. C. 1.611|36).

24 de febrero de 1937. — Acero dulce resistente a la corrosión (O. C. 1.689|36).

25 de febrero de 1937. — Materiales freno al vacío (O. C. 1.507|36).

26 de febrero de 1937. — Encarriladores (O. C. 1.792|36).

1.° de marzo de 1937. — Platos para tornos mecánicos (O. C. 1.708|36).

2 de marzo de 1937. — Máquinas escopladoras, máquinas cepilladoras, sierras circulares, etc. (O. C. 1.438|36).

3 de marzo de 1937. — Grupo electrógeno (O. C. 1.793|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se hace saber por el término de quince días a **Edelmiro Auzberg**, o al que se considere con derechos a los beneficios del expediente número 8 - A - Varios 1936, la resolución recaída que dice así:

SE RESUELVE:

1.°) Imponer a la firma Calos D. Llorente el pago de una multa igual al valor de (2.900) kilogramos de papel para diarios, correspondiente a las 10 bobinas a que se refiere el punto IV, del informe que antecede, a beneficio del señor Edelmiro Auzberg, y del inspector de rentas don David Alen Vieyra, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.

2.°) Elevar estos autos a la Dirección General de Aduanas a los efectos aconsejados por el señor Asesor Letrado en el punto V, de su informe, que esta Administración hace suyo.

3.°) Sobreseer en cuanto al resto de la denuncia.

Jack Rodrigué.

e.16 ene.-v.2 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.7 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Melild**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Wituk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936
El Secretario
e.19 dic.-v.26 en

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.
e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620[24], 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620[26], años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Andrés Baxter.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el **término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Terrada y Nazca sin número, parroquia 21a., manzana 278, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 18.802, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.** Expediente 14.314.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — **Luis M. Bunge Campos, secretario.**

e.7 ene.-N.° 2727 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abraham Lupki**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ene.-N.° 2706 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde** o **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de clararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo** y **Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués** o **Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^{9}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero**.

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.898, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Sofía María Elizathe, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.5 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Darío Becar Ibáñez.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Luis Franco.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488.ª años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernab- Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Teodoro Wirth.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 dic.-N.° 2507 s|p p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — **Raúl de Iriondo**, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez d Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908. $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70.20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56 — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Elvira Antico de Cirulo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olíden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.^{5}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.^{5}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, manzana 193, 218, 266, parroquia 20, D., parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 4204, Ley 9142, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.317.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2723 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.424, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.312.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2724 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá sin número, parroquia 20, D., manz. 305, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocidos, cuenta corriente 17.425, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.310.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2725 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 19.001, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.321.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2726 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette o Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle García del Río entre General Paz y Amenábar sin número, parroquia 18, manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 14.492, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.311.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2721 s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcelas 22 y 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuentas corrientes 19.002 y 19.003, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Expediente 14.320.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2722 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse én el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida $11.621.^{15}$, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida $11.621.^{6}$, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida $11.621.^{5}$, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16 años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida $13.079^{11}|^{17}$, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don José Manuel Mendioroz.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20, manzana 295, parcela 1.ª, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1203, Lel 7091, Serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Expediente 16.970.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2720 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour**.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1912, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624², años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.º 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.º 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.º 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.º 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro Lópaz**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.16 dic.-N.º 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2736 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.º 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.º 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.º 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.º 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.13 ene.-N.º 2.750 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.º 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.º 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Ferrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.º 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.º 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.º 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra** y **Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Passione para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Aladine Adolfo Machado, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: Monzon Esther y Eulalio Cámpora.

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.1f dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del **Sr. Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital **Federal, Dr.** Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Emilia Miramontes de Balín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación**, que se le sigue, **bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle** Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubiasky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintinano Vicenzini**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936 — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus** por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.º 2576 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.º 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.º 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620^{23}, años 1926|27. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2578 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.º 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23. doctor don Raúl de Labougle. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623^{7}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.º 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2561 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.º 2655 s|p.p.-v.12 f.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 h., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2622 s|p.p.-v.20 mar.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Saporitti o Saporito.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.º 2645 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5205, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario

e.7 ene.-N.º 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23. doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2579 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.º 2579 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic. N.º 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores, del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743^{2}, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2642 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.º 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Juzticia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 ma.r

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término do treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.
e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio el siguiente edicto:

1320 vto. Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y nueve. — En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí y testigos, comparecieron: Juan Israelit, ruso y Don Max Grossman, argentino naturalizado, ambos solteros, mayores, domiciliados en San Blás dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que convienen en celebrar el siguiente contrato: A) Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar industrias textiles. B) La Sociedad girará bajo el rubro de "Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada" y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — C) El término de la Sociedad será de cinco años a contar desde hoy. D) El capital social será de cincuenta y cinco mil pesos moneda legal dividido en cincuenta y cinco cuotas de mil pesos, de las cuales treinta, son del Señor Israelit y veinticinco del Señor Grossman. — Dicho Capital ya fué aportado a la Sociedad y está formado por el activo de la misma. E) Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. F) Se practicará un Balance General semestralmente. G) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta cuatrocientos pesos nacionales que se cargarán a sus respectivas cuentas personales. H) Ambos socios ejercerán conjuntamente la gerencia social. I) Si cualquiera de los socios enfermase o quedare incapacitado podrá hacerse remplazar en la Sociedad por un tercero que actuará con sus mismas facultades y bajo la responsabilidad del representado. J) Toda duda que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad ésos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Leída se ratificaron, firmando con los testigos Emilio Méndez y Juan Lutuake, vecinos, hábiles, doy fe. — Max Grossman. — Juan Israelit. Tgo: J. Lutuake. Tgo.: Emilio Méndez. Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y tres. — Para la referida Sociedad, expido el presente en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e16 ene.-N.° 7595-v21 ene.

HERBERT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) el que dice así:

"En Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre del actual año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Willougnby Francis Nixon, de estado casado, domiciliado en la calle Brasil N.° 369, Capital, de nacionalidad inglés, de 63 años de edad; Agustín Pablo Battagliatti, de estado soltero, domiciliado en Moldes 1453, Capital, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, y la señorita Muriel Alicia Pepper, de estado soltera, domiciliada en A. Ferreyra 3348, Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: — A partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de efectuar por cuenta propia, de terceros o en

participación, en la República Argentina, cualquier operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejerciendo cualesquiera representaciones, comisiones o mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, y en especial explotar el ramo de productos del país, importar y exportar productos manufacturados, materias primas, etc., como también representar fabricantes extranjeros en general, y en especial importación, venta, comisiones, agentes y representaciones de máquinas, herramientas, accesorios, materiales ferroviarios y para taller mecánico, como también representación de fabricantes extranjeros en general. Segundo: — Para llenar esos fines, la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias; celebrar contratos de locación por el máximum de tiempo permitido por la ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares; aceptar bienes en pago de deudas; recibir una cosa por otra; conferir poderes generales y especiales, etc. Tercero: — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), formada por los socios Nixon, Battagliotti y Pepper. Cuarto: — La Sociedad constituye su domicilio en la calle 25 de Mayo 267, pero podrá trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal, así como instalar sucursales y agencias en toda la República Argentina. Quinto: — La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y cada uno de ellos tiene la facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndole la firma social. Todos los socios serán considerados gerentes, pero a los efectos de la distribución de tareas, se dedicarán preferentemente el señor W. F. Nixon, a la parte técnica de las actividades de la sociedad, el señor A. P. Battagliotti, a la parte comercial y la señorita M. A. Pepper, a la función administrativa, sin perjuicio de lo cual los tres socios tendrán idénticos poderes. Sexto: — El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: W. F. Nixon, Diez mil pesos moneda nacional; A. P. Battagliotti, Dos mil quinientos pesos moneda nacional y la señorita M. A. Pepper, Dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre todos los socios y por unanimidad. Séptimo: — El capital social se divide en treinta (30) cuotas de Quinientos pesos m|nacional cada una. Octavo: — Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la Sociedad, corresponderán a los socios en la misma proporción del capital suscrito. Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital, se repartirá entre los tres socios, de acuerdo a las proporciones anteriores. No podrá hacerse distribución alguna de utilidades que no sean realizadas y líquidas. Noveno: — Anualmente y cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se verifiquen cuando cualquiera de los socios lo exija. La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios. Décimo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete y podrá ser prorrogada por igual período. La disolución o liquidación de la sociedad se hará en la forma que lo decidan los socios, pudiendo adjudicar el activo y pasivo al mejor postor entre ellos, con preferencia sobre cualquier tercero, o, en su defecto, proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. Undécimo: — Para sus gastos particulares, cada uno de los socios - gerentes - administradores, podrá retirar hasta la suma de Quinientos pesos m|nacional mensualmente, que se cargará a la cuenta de gastos generales. Duodécimo: — Si se comprobara en cualquier momento una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrá ipso-facto cualquiera de los socios pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Hecho en cuatro ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, debiendo el original presentarse al Juzgado de Comercio en turno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, entregándose además una copia del mismo a cada uno de los socios ...... El presente ejemplar está extendido en los sellos de $ 1.50, año mil novecientos treinta y seis, N.° un millón seiscientos tres mil cuarenta y dos y el presente. — Firmado: W. F. Nixon. A. P. Battagliotti. — M. A. Pepper.
— Isaac Leff, secretario.

e16 ene.-N.° 7563-v21 ene.

MELLOR, GOODWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges Don Charles (Carlos) Mellor y Doña Mabel Myers de Mellor y el señor Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, soltero, los tres de nacionalidad inglesa, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y en sus caracteres de componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "Mellor, Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo comprueban: Con el contrato otorgado en fecha veinte y dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y la escritura de aumento de capital social pasado el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco al folio mil novecientos veinte y tres, también de este Registro, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez y doscientos ocho, folios doscientos veinte y cinco y trescientos ochenta y cuatro respectivamente, ambos del Libro primero de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta en sus partes pertinentes, dicen así:......Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas, inclusive economizadores de combustibles, calentadores de agua y de aire, generadores de vapor, implementos agrícolas, materiales refractarios, etcétera.. ....Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires....Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan íntegramente suscriptas, como sigue: Señor Charles (Carlos) Mellor, con ciento ochen' cuotas, o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, Señora Mabel Myers de Mellor, con treinta y seis cuotas, o sean tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, con ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio....“Es Copia fiel doy fe y los comparecientes exponen: Que últimamente han resuelto aumentar el capital social de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de cien mil pesos de igual moneda del modo y en la forma que expresa el acta labrada de la página diez a la página doce del libro que rubricado por el señor Juez de Comercio de Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho del Registro Público de Comercio, me exhiben y copiada íntegramente dice así: Acta N.° 6. — En Buenos Aires, a (un) 1 día de Noviembre de 1936 y siendo las 15 horas se reunieron en el local social los señores socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Mellor, Goodwin Sociedad de Responsabilidad Limitada", Don Charles (Carlos) Mellor, Doña Mabel Myers de Mellor y Don George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, declarándose abierta la sesión a la hora indicada. — Manifiesta el Señor Mellor que según el Balance de la Sociedad, al 31|10|36, transcripto en foja 2|4 del Libro Inventario, la utilidad del ejercicio asciende a pesos 50.336.46 de la que corresponde deducir 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, o sea pesos 2.516.82 y abonar las siguientes comisiones: Señor C. Mellor pesos 2.500; Señor W. Tear pesos 2.250.00; Señor A. E. Nunn pesos 2.250.00 pesos 9.516.82, quedando un saldo disponible de pesos 40.819.64, cuyo destino debe resolverse. — Después de un cambio de ideas, se resuelve declarar un dividendo del 25 o|o sobre el capital pagado (pesos 28.000 m|n.) o sea: 7.000.00 distribuible así: 87.50 o|o a los Señores C. Mellor: 50 o|o de ese 87.50 o|o pesos 3.062.50: M. Mellor: 10 o|o, de ese 87.50 o|o pesos 612.50: G. W. Goodwin, 40 o|o, de ese 87.50 o|o: pesos 2.450.00: 12.50 o|o a los Señores: W. Tear: 5 o|o pesos 350.00; A. E. Nunn: 5 o|o pesos 350.00; C. E. Vogel 2 1|2 o|o pesos 175.00 pesos 7.000.00. — Queda en consecuencia, un saldo disponible en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de pesos 33.819.64 c|l. que se resuelve destinar en la siguiente forma, de acuerdo con las proporciones que cada socio tiene en el capital social: Al Señor G. W. Goodwin pesos 13.527.86, más pesos 2.450.00, o sea su participación (véase más arriba. en el dividendo del 25 o|o, total pesos 15.977.86, de cuya suma dispone aplicar: pesos 3.200.00 a la integración total de las 144 cuotas que tiene actualmente suscriptas y pesos 10.750.00 a la integración del 50 o|o de 215 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta un saldo de: pesos 2.027.86. — Total: pesos 15.977.86. — A la Señora M. Mellor: pesos 3.381.96, más pesos 612.50, o sea su participación en el dividendo del 25 o|o (véase más arriba). Total: pesos 3.994.46, de cuya suma dispone aplicar pesos 800.00 a la integración total de las 36 cuotas que tiene actualmente suscritas y pesos 3.150.00 a la integración del 50 o|o, de 63 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta un saldo de pesos 44.46. — Total: pesos 3.994.46. — Al Señor C. Mellor pesos 16.909.82, más: pesos 3.062.50, o sea su participación en el dividendo del 25 o|o, (véase más arriba) más pesos 2.500.00 o sea el monto de su comisión pesos 22.472.32, de cuya suma dispone aplicar: pesos 4.000.00 a la integración total de las 180 cuotas que tiene suscripta actualmente y pesos 18.100.00 a la integración del 50 o|o de 362 nuevas cuotas de la Sociedad, quedando en su cuenta, un saldo de pesos 372.32. — Total: pesos 22.472.32. — En consecuencia, se resuelve el aumento del capital social de pesos 36.000, a pesos 100.000 c|l. o sea en pesos 64.000 c|l. representado por 640 nuevas cuotas de pesos 100 c|l cada una, sucriptas en su totalidad e integrado el 50 o|o en la forma indicada anteriormente. — No habiendo más asuntos para tratar, se lee y se aprueba la presente acta; levantándose la sesión a las 10 horas. — Charles Mellor. — M. Mellor. — Geo. Goodwin. — "Es igualmente copia fiel doy fe y como consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Queda modificado el artículo tercero del contrato de "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma siguiente: Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del modo y forma siguiente: Señor Charles (Carlos) Mellor, quinientas cuarenta y dos cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, de las cuales, ciento ochenta las tiene integradas en su totalidad y las trescientas sesenta y dos restantes, las integra en el cincuenta por ciento de su importe; Señor George (Jorge) William (Guillermo) Goodwin, trescientas cincuenta y nueve cuotas, equivalentes a treinta y cinco mil novecientos pesos de igual moneda, de las cuales, ciento cuarenta y cuatro las tiene integradas en su totalidad y las doscientas quince restantes, las integra en el cincuenta por ciento de su importe y la Señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, representando nueve mil novecientos pesos nacionales de curso legal, de las cuales, treinta y seis, las tiene integradas en su totalidad y las sesenta y tres restantes las integra en el cincuenta por ciento de su importe, con lo que se deja suscripto el capital social. — Los comparecientes solicitan que de la presente les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Yo, el Escribano autorizante hago constar: Que a la presente se agrega un certificado expedido por el Contador Público Nacional Don Elías Díaz Riganti. por el que se comprueba haberse verificado en los libros rubricados de la Sociedad, los asientos mencionados en el acta transcripta, así como que se anexa sellado por valor de noventa y seis pesos nacionales en pago del Impuesto fiscal correspondiente al aumento del capital social y un certificado expedido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por el que resulta que la Sociedad no adeuda Impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto que fueron los señores don Manuel Arbizú y don José Luis Petrone, vecinos hábiles doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — Geo. Goodwin. — M. Arbizú. — José Luis Petrone. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. Concuerda con su original pasada al folio mil novecientos ochenta y cinco del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para "Mellor, Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados un millón quinientos noventa y tres mil ciento diez y seis, un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis y el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e15 ene.-N.° 7553-v20 ene.

"VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el tér-

mino de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de constitución de la Sociedad del rubro que se transcribe a continuación: Primer testimonio. Escritura número uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y te-tigos que al final se expresarán comparecen Don Vicente Mario Degrossi, que firma "Vicente Degrossi", domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos setenta, argentino, Don Nicolás Pedro Degrossi, que firma "Nicolás Degrossi", argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos veinte y Don Ricardo Degrossi, que firma "R. Degrossi", argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos seis, los tres comparecientes casados, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los Señores Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi dicen: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Vicente y Nicolás Degrossi", que gira en esta plaza en los ramos de neumáticos y accesorios de automóviles como así resulta y consta del respectivo contrato otorgado por escritura de fecha veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Nicolás Luzio, al folio ciento sesenta y uno vuelto del Registro número doscientos siete a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos noventa del libro doscientos veinte de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que continúan diciendo: Que aún cuando está vigente el recordado contrato que vence su duración el siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporando a la misma al compareciente Señor Ricardo Degrossi y en consecuencia convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo los tres comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Artículo primero. Bajo la denominación de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye entre los tres comparecientes una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con asiento y domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Montes de Oca número mil setecientos sesenta y dos al mil setecientos setenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. Artículo segundo. El objeto de la Sociedad es continuar con los mismos ramos de neumáticos y accesorios para automóviles que explota la sociedad que como se ha dicho está formada por los dos primeros comparecientes y gira en esta plaza bajo el rubro de "Vicente y Nicolás Degrossi", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. Artículo tercero. El plazo de duración de esta Sociedad es el de cinco años contados desde el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, a cuya fecha se retotraen los efectos de este contrato y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas y que se realicen hasta la fecha en que queden llenados los requisitos exigidos por el Artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al vencimiento del plazo establecido o sea cinco años éste podrá ser prorrogado por cinco años más si así lo conviniesen los tres socios. Artículo cuarto. El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Vicente Mario Degrossi y Nicolás Pedro Degrossi, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal por partes iguales o sean ochenta y cinco cuotas cada uno, cuyo aporte de capital está representado por útiles, instalaciones y mercaderías y créditos a cobrar que les corresponden en absoluta propiedad y en condominio por partes iguales, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles, instalaciones y créditos a cobrar de conformidad con la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los interesados en la suma de ciento setenta mil pesos según inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y asentado en el correspondiente libro rubricado de la mencionada sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado de conformidad por los tres comparecientes en poder de cada uno de los cuales obra un ejemplar del mismo. El Señor Ricardo Degrossi aporta a la Sociedad treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales han sido integrados y pagados en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea quince mil pesos, como resulta de la Boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y que en este acto me exhibe, debiendo el otro cincuenta por ciento quedar también integrado en efectivo dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Artículo quinto. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para transferencia de cuotas se precisará la conformidad de los tres socios. Artículo sexto. Los socios gerentes, él o los apoderados que hubiere gozarán de una asignación mensual en concepto de sueldo de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. Los socios gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad, todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa, ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Artículo séptimo. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de los tres socios indistintamente; quienes podrán usar la misma para todas las operaciones y actos de la sociedad estándoles prohibido emplearla o comprometerla en aquéllos que sean extraños al objeto social, ni darla como fianza o garantía de terceros. Artículo octavo. Los tres socios podrán actuar indistintamente en el carácter de administradores gerentes de acuerdo con la ley citada y podrán asimismo en tal carácter realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial de la sociedad con las más amplias facultades pudiendo otorgar poderes generales o especiales para ser sustituídos ampliamente por terceros en sus funciones de socios y|o de gerentes pudiendo por lo tanto los gerentes o los apoderados en su caso en nombre de la sociedad ejecutar además de los actos que nacen del objeto de la misma y de los que la Ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, girar, cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a lesgilar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que la garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y pedir su aprobación, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, pedir el concurso civil o la quiebra de sus deudores, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia o en el extranjero. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. Podrán también celebrar los contratos de locación, como locadores o locatarios hasta el tiempo máximo del contrato social y en cualquier jurisdicción. n) Celebrar contratos de seguros como asegurados en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. o) Permutar bienes o servicios, dar y tomar bienes en usufructo. p) Celebrar contratos de fletamentos y transporte, importar y exportar y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. Artículo noveno El día treinta y uno de Diciembre de cada año a partir del corriente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen cuando lo crean conveniente para conocer la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de cada Balance anual una vez previstos los sueldos, comisiones, habilitaciones y gastos correspondientes al ejercicio y de destinarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital social, se repartirán entre los tres socios en la siguiente proporción: Don Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi, treinta y ocho por ciento cada uno y don Ricardo Degrossi, el veinte y cuatro por ciento restante. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resulten de los referidos balances, quedando limitadas las responsabilidades de los socios, solamente hasta la concurrencia de las mismas cuotas. Los respectivos inventarios y balances deberán terminarse dentro de los cuarenta y cinco días de las épocas establecidas o sea antes del catorce de Febrero de cada año y si no fueran observados por acto expreso y escrito por alguno de los socios hasta el veinte y ocho de Febrero del respectivo año, quedará de hecho aprobado el referido balance e inventario general. Artículo décimo. Si de cualquier balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del Capital, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad si los tres socios no estuviesen de común acuerdo en continuarla. Artículo undécimo. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios éste será sustituído en cuanto a sus cuotas de capital por sus herederos directos, representados en la sociedad por una sola persona. Queda entendido que de común y perfecto acuerdo entre el representante único de todos los herederos directos del socio fallecido y los supérstites de los otorgantes de este contrato deberán nombrar un nuevo gerente en su lugar y con las mismas facultades que le correspondían al que dejó de existir o fuera declarado incapacitado legalmente. Artículo duodécimo. Si por cualquier causa o motivo la sociedad debiera disolverse la casa de negocio que se explota con todo su activo y pasivo quedará a cargo del socio o de los socios que lo deseasen y en caso de liquidación ésta estará a cargo de los administradores gerentes conjuntamente o los socios gerentes que estén al frente de la administración conjuntamente con el representante legal del o de los otros socios o de los herederos directos de él, entre los que se resolverá sobre la forma de pago del capital y utilidades y la manera de proceder a la liquidación. Artículo décimo tercero. Las divergencias que se suscitare entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida únicamente por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán designar antes de comenzar a entender en el asunto que se les encomendare y para el caso en que no llegaren a un acuerdo sobre su solución, una tercera persona que deberá fallar definitivamente, cuyo fallo será inapelable aun ante los Tribunales. Los arbitradores y terceros serán nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia y pronunciarán su fallo dentro de igual plazo de quince días. Artículo décimo cuarto. Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos don Enrique Medrano y don Joaquín González, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Vicente Degrossi. — Nicolás Degrossi. — R. Degrossi. Tgo.: Enrique Medrano. Tgo.: J. González. Hay un sello. Ante mí: Ignacio F. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio uno del Registro número doscientos cuarenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco al noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve inclsive y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de Enero de mil novecientos treinta y siete. Sobre raspado. gira - cuatro - queda - Vicente - establecer - queden - al - Degrossi - gira - efectivo - hubiere - sueldo - en - ni - darla - percibir - contrato - comercial - Librar - letras - pagarés - créditos - posesión - con - género - 1 - enumerados - año - a partir - procederá a - disolución y liquidación - quedará - administradores - de - producida - Vale. Enmendado: ciento: análogos - el Vale. Entre Líneas: inclusive - Vale. Hay un sello y una estampilla. Ignacio F. Coronado.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e14 ene.-N.° 7527-v19 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.804

PUAMIL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6510.

v.23 ene.

Acta N.° 193.806

FAGOCINA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6512.

v.23 ene.

Acta N.° 193.807

LA CLINICA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6513.

v.23 ene.

Acta N.° 193.814

DURABITE

Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.137. — Aviso N.° 6403.

v.23 ene.

Acta N.° 193.819

EL PAJUERANO

Diciembre 24 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfico Argentina "Lúmiton". — Para distinguir una película cinematográfica del mismo nombre y título, de la clase 6. — Aviso N.° 6501.

v.23 ene.

Acta N.° 193.824

NORIDAL

Diciembre 26 de 1936. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6407.

v.23 ene.

Acta N.° 193.825

ALTITUDE

Diciembre 28 de 1936 — Parfumerie F. Millot S. A., de París, Francia — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6408.

v.23 ene.

Acta N.° 193.805

PUAMIL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6511.

v.23 ene.

Acta N.° 193.778

ODEON

Diciembre 23 de 1936. — José Caniglia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.382.

v.23 ene.

Acta N.° 193.786

DURFLEX

Diciembre 23 de 1936. — Carlos Alberto Rumbo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.393.

v.23 ene.

Acta N.° 193.803

TREPOCIDA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6509.

v.23 ene.

Acta N.° 193.826

MELITTA

Diciembre 28 de 1936. — Arturo Lah. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6310.

v.23 ene.

Acta N.° 193.827

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.632. — Aviso N.° 6210.

v.23 ene.

Acta N.° 193.828

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.633. — Aviso N.° 6209.

v.23 ene.

Acta N.° 193.829

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.634. — Aviso N.° 6208.

v.23 ene.

Acta N.° 193.830

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 103.635. — Aviso N.° 6207.

v.23 ene.

Acta N.° 193.831

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.636. — Aviso N.° 6206.

v.23 ene.

Acta N.° 193.832

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.637. — Aviso N.° 6205.

v.23 ene.

Acta N.° 193.833

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 103.638. — Aviso N.° 6204.

v.23 ene.

Acta N.° 193.834

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 103.639. — Aviso N.° 6203.

v.23 ene.

Acta N.° 193.835

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 103.640. — Aviso N.° 6202.

v.23 ene.

Acta N.° 193.836

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.641. — Aviso N.° 6201.

v.23 ene.

Acta N.° 193.837

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 103.642. — Aviso N.° 6200.

v.23 ene.

Acta N.° 193.838

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 103.643. — Aviso N.° 6199.

v.23 ene.

Acta N.° 193.839

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 103.644. — Aviso N.° 6198.

v.23 ene.

Acta N.° 193.841

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.646. — Aviso N.° 6196

v.23 ene.

Acta N.° 193.842

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.647. — Aviso N.° 6195.

v.23 ene.

Acta N.° 193.849

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 103.652. — Aviso N.° 6190.

v.23 ene.

Acta N.° 193.850

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.653. — Aviso N.° 6189.

v.23 ene.

Acta N.° 193.843

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 103.648. — Aviso N.° 6194.

v.23 ene.

Acta N.° 193.844

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para dinstinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.649. — Aviso N.° 6193.

v.23 ene.

Acta N.° 193.845

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 103.650. — Aviso N.° 6192.

v.23 ene.

Acta N.° 193.846

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, y demás, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.651. — Aviso N.° 6191.

v.23 ene.

Acta N.° 193.847



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.209. — Aviso N.° 6183.

v.23 ene.

Acta N.° 193.848



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.656. — Aviso número 6182.

v.23 ene.

Acta N.° 193.851

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.654. — Aviso N.° 6188.

v.23 ene.

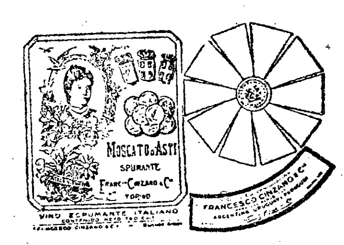
Acta N.° 193.852

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 103.655. — Aviso N.° 6187.

v.23 ene.

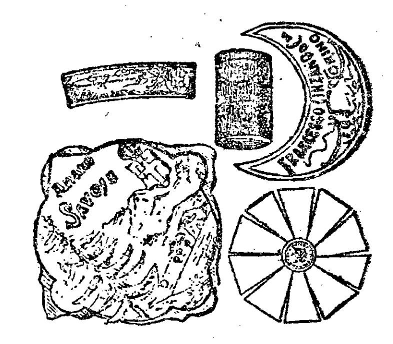
Acta N.° 193.854



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.657. — Aviso N.° 6185.

v.23 ene.

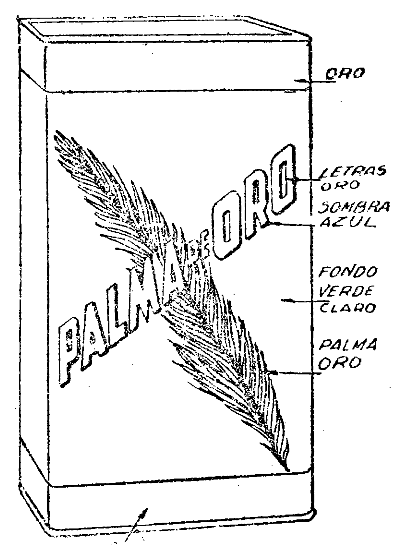
Acta N.° 193.855



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.720. — Aviso N.° 6184.

v.23 ene.

Acta N.° 193.856



Diciembre 28 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6410.

v.23 ene.

Acta N.° 193.859



Diciembre 28 de 1936. — J. Fernández González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 6522.

v.23 ene.

Acta N.° 193.857

LETRAS

Diciembre 28 de 1936. — Isabel Ferda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6409.

v.23 ene.

Acta N.° 193.858



Diciembre 28 de 1936. — Armando Laterza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6521.

v.23 ene.

Acta N.° 193.860



Diciembre 28 de 1936. — Porta Hnos. — Para distinguir anís, de la clase 23. meógrafos y papelería en general, de la — Renovación de la N.° 1000.314. — Aviso N.° 6523.

v.23 ene.

Acta N.° 193.861

SAWYER

Diciembre 28 de 1936. — United States Rubber Export Company Ltd., de N. York, E. U. de Amédica. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 99.599. — Aviso N.° 6533.

v.23 ene.

Acta N.° 193.862



Diciembre 28 de 1936. — Adolfo Haas. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso número 6532.

v.23 ene.

Acta N.° 193.872

YERBA-WEIS

Diciembre 29 de 1936. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6542.

v.23 ene.

Acta N.° 193.863



Diciembre 28 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso número 6531.

v.23 ene.

Acta N.° 193.864

FIXANAL

Diciembre 28 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6530.

v.23 ene.

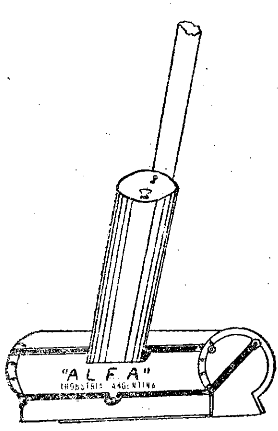
Acta N.° 193.865



Diciembre 28 de 1936. — Juan L. Prim. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6536.

v.23 ene.

Acta N.° 193.866



Diciembre 28 e 1936. — Christ y Gálvez. — Para distinguir un dispositivo para limpieza de pisos, de la clase 14. — Aviso N.° 6525.

v.23 ene.

Acta N.° 193.868

LETERSON

Diciembre 28 d 1936. — Roberto Roldos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6529.

v.23 ene.

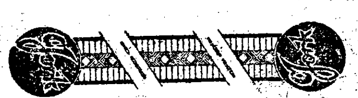
Acta N.° 193.870



Diciembre 29 de 1936. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, almanaques y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 6538.

v.23 ene.

Acta N.° 193.869



Diciembre 28 de 1936. — Marcelino Ferreiro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6528.

v.23 ene.

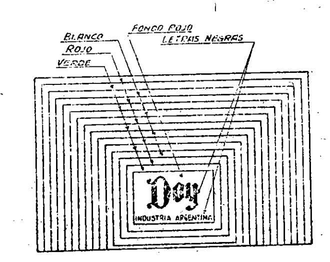
Acta N.° 193.871

TROPICO

Diciembre 29 de 1936. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.189. — Aviso N.° 6540.

v.23 ene.

Acta N.° 193.874



Diciembre 29 de 1936. — Abraham Listoffsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6539.

v.23 ene.

Acta N.° 193.875

ARHOS

Diciembre 29 de 1936. — Aronson Hnos. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6411.

v.23 ene.

Acta N.° 193.876

ADA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1936. — Silvio Emilio Piccardo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6412.

v.23 ene.

Acta N.° 193.877

SUPERFLUX

Diciembre 29 de 1936. — Benflux Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6413.

v.23 ene.

Acta N.° 193.883

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6562.

v.23 ene.

Acta N.° 193.878

PRESIDENTE

Diciembre 29 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.430. — Aviso N.° 6414.

v.23 ene.

Acta N.° 193.879

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6281.

v.23 ene.

Acta N.° 193.880

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6559.

v.23 ene.

Acta N.° 193.881

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6560.

v.23 ene.

Acta N.° 193.882

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6561.

v.23 ene.

Acta N.° 193.884

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6563.

v.23 ene.

Acta N.° 193.885

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6552.

v.23 ene.

Acta N.° 193.886

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6555.

v.23 ene.

Acta N.° 193.896

DALLVI

Diciembre 29 de 1936. — Pedro Vive. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6568.

v.23 ene.

Acta N.° 193.888

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hjalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6554.

v.23 ene.

Acta N.° 193.887

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados,, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6556.

v.23 ene.

Acta N.° 193.889

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6557.

v.23 ene.

Acta N.° 193.890

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6558.

v.23 ene.

Acta N.° 193.891

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6553.

v.23 ene.

Acta N.° 193.892

ANTI-CHOC MAGNES

Diciembre 29 de 1936. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6535.

v.23 ene.

Acta N.° 193.893

CARICIAS

Diciembre 29 de 1936. — De María & Cía. — Para distinguir un producto similar al papel picado y perfumado; artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6583.

v.23 ene.

Acta N.° 193.894

EUREKA

Diciembre 29 de 1936. — Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos cachets o sellos para preparaciones farmacéuticas. — Renovación de número 99.537. — Aviso N.° 6607.

v.23 ene.

Acta N.° 193.895



Diciembre 29 de 1936. — Juárez, Galiano, Bava & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6566.

v.23 ene.

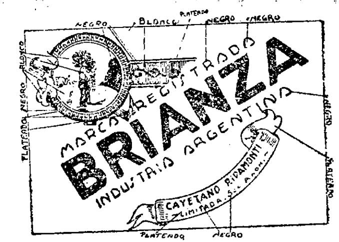
Acta N.° 193.897



Diciembre 29 de 1936. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6567.

v.23 ene.

Acta N.° 193.898



Diciembre 29 de 1936. — Gayetano Ripamonti Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso número 6559.

v.23 ene.

Acta N.° 193.899

RULETA

Diciembre 29 de 1936. — Jaime Amadeo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6571.

v.23 ene.

Acta N.° 193.900

RULETA

Diciembre 29 de 1936. — Jaime Amadeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6570.

v.23 ene.

Acta N.° 193.902



Diciembre 29 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 6574.

v.23 ene.

Acta N.° 193.901

JULIA

Diciembre 29 de 1936. — Hnos. de M. López & Cía. S. en C. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 6572.

v.23 ene.

Acta N.° 193.903



Diciembre 29 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 6575.

v.23 ene.

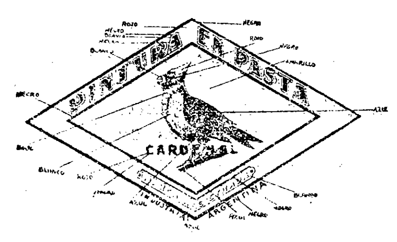
Acta N.° 193.904

NOBLEZA GAUCHA

Diciembre 29 de 1936. — Café Costa Rica Sociedad de Resposabilidad Ltda. Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6573.

v.23 ene.

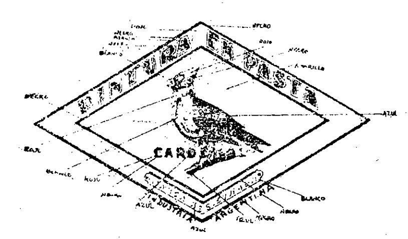
Acta N.° 193.905



Diciembre 29 de 1936. — S. A. "Alba" (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso número 6576.

v.23 ene.

Acta N.° 193.906



Diciembre 29 de 1936. — S. A. "Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6581.

v.23 ene.

Acta N.° 193.907



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6564.

v.23 ene.

Acta N.° 193.909

CLINAL ANDROMACO

Diciembre 29 de 1936. — Raúl Rovi-ralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6584.

v.23 ene.

Acta N.° 193.910

AERO-ELECTRIC

Diciembre 29 de 1936. — Villanueva Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6604.

v.23 ene.

Acta N.° 193.911

AERO-ELECTRIC

Diciembre 29 de 1936. — Villanueva Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de lac lase 20. — Aviso número 6603.

v.23 ene.

Acta N.° 193.912

SANABILIS

Diciembre 29 de 1936. — Laboratorio Farmacológico Reggiano Dott. G. Recordati, de Correggio Emilia, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6605.

v.23 ene.

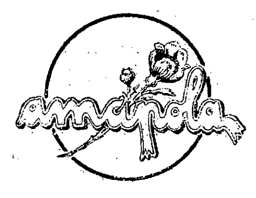
Acta N.° 193.913

TEFAMIN

Diciembre 29 de 1936. — Laboratorio Farmacológico Reggiano, Dott. G. Recordati, de Correggio Emilia, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6606.

v.23 ene.

Acta N.° 193.914



Diciembre 29 de -936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6409.

v.23 ene.

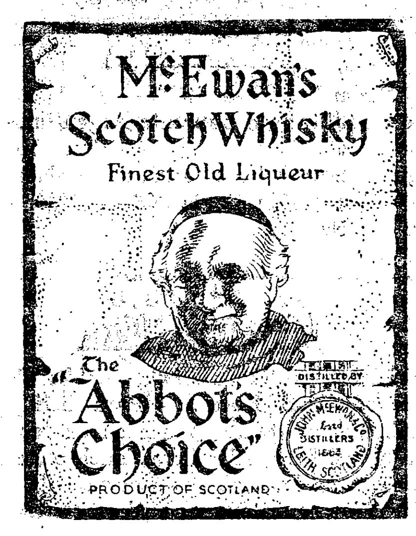
Acta N.° 193.922

PEXBOCO

Diciembre 30 de 1936. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6668.

v.23 ene.

Acta N.° 193.916



Diciembre 30 de 1936. — Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso número 6608.

v.23 ene.

Acta N.° 193.917

FORMA

Diciembre 30 de 1936. — Forma-Company m. b. H., de Colonia Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6537.

v.23 ene.

Acta N.° 193.918

GESTETNER

Diciembre 30 de 1936. — D. Gestetner Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.740. — Aviso N.° 6664.

v.23 ene.

Acta N.° 193.919



Diciembre 30 de 1936. — José Pedro Voda. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6665.

v.23 ene.

Acta N.° 193.921



Diciembre 30 de 1936. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso número 6667.

v.23 ene.

Acta N.° 193.915

ZEUS

Diciembre 29 de 1936. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 100.853. — Aviso número 6582.

v.23 ene.

Acta N.° 193.920

TEMPT

Diciembre 30 de 1936. — Silvio Casadio — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6666.

v.23 ene.

Acta N.° 193.924



Diciembre 30 de 1936. — Diego & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 300.000.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 6670.

v.23 ene.

Acta N.° 193.925

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6550.

v.23 ene.

Acta N.° 193.926

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6548.

v.23 ene.

Acta N.° 193.927

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6549.

v.23 ene.

Acta N.° 193.928

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6547.

v.23 ene.

Acta N.° 193.929

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, reparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 13. — Aviso número 4546.

v.23 ene.

Acta N.° 193.930

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6543.

v.23 ene.

Acta N.° 193.931

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6544.

v.23 ene.

Acta N.° 193.932

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6545.

v.23 ene.

Acta N.° 193.934

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4; menos metal blanco. — Renovación de la N.° 99.456. — Aviso N.° 6634.

v.23 ene.

Acta N.° 193.935

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.457. — Aviso N.° 6635.

v.23 ene.

Acta N.° 193.936

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.459. — Aviso N.° 6636.

v.23 ene.

Acta N.° 193.937

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 99.458. — Aviso número 6637.

v.23 ene.

Acta N.° 193.938

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.460. — Aviso número 6638.

v.23 ene.

Acta N.° 193.939

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. ...

v.23 ene.

Acta N.° 193.940

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6640.

v.23 ene.

Acta N.° 193.942

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación de animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.463. — Aviso N.° 6642.

v.23 ene.

Acta N.° 193.943

"PAUL"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.845. — Aviso N.° 6643.

v.23 ene.

Acta N.° 193.944

CARBURALCO

Diciembre 30 de 1936. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.910. — Aviso N.° 6645.

v.23 ene.

Acta N.° 193.945

EL HORMIGUERO

Diciembre 30 de 1936. — Víctor G. Sirtori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6644.

v.23 ene.

Acta N.° 193.947

San José

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — José Zilli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6526.

v.23 ene.

Acta N.° 193.948

VANARSEN

Diciembre 30 de 1936. — Virginia M. de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6610.

v.23 ene.

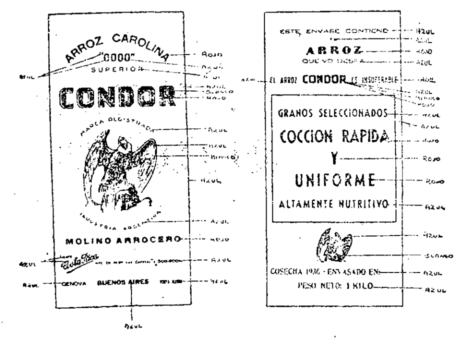
Acta N.° 193.949

SANTA PAULA

Diciembre 30 de 1936. — Emilia Belinco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6684.

v.23 ene.

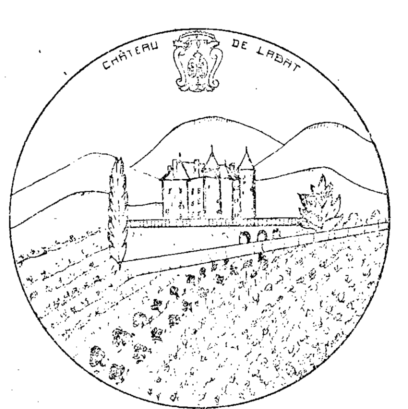
Acta N.° 193.950



Diciembre 30 de 1936. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital pesos 500.000. — Para distinguir arroz, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 6661.

v.23 ene.

Acta N.° 193.951



Diciembre 30 de 1936. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6686.

v.23 ene.

Acta N.° 193.952

CONVENCE AL PRIMER MATE

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escibir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6685.

v.23 ene.

Acta N.° 193.953



Diciembre 30 de 1936. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6625.

v.23 ene.

Acta N.° 193.954

MATEAMARO

Diciembre 30 de 1936. — Vicario, Vedere y Texidor. — Para distingfuir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.311. — Aviso N.° 6633.

v.23 ene.

Acta N.° 193.955

ROMBELL

Diciembre 30 de 1936. — Hugo Armando Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.313. — Aviso N.° 6630.

v.23 ene.

Acta N.° 193.956

COSARICA

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.231. — Aviso N.° 6632.

v.23 ene.

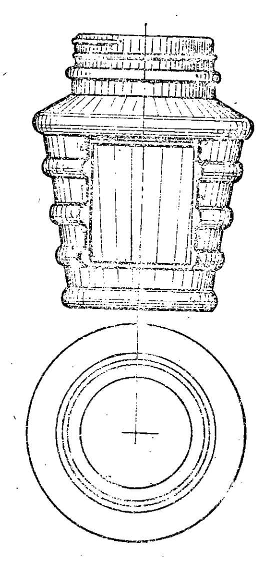
Acta N.° 193.957

FIRULETE

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.232. — Aviso N.° 6631.

v.23 ene.

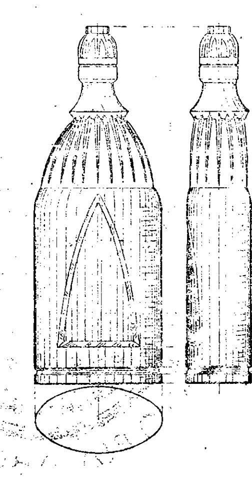
Acta N.° 193.959



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6619.

v.23 ene.

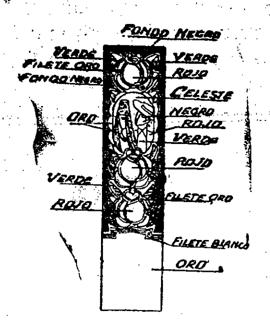
Acta N.° 193.960



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6618.

v.23 ene.

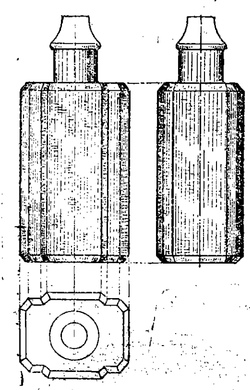
Acta N.° 193.958



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6613.

v.23 ene.

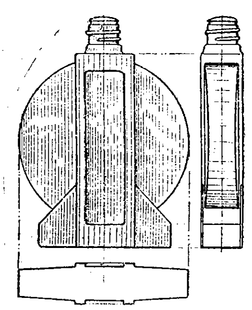
Acta N.° 193.961



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6617.

v.23 ene.

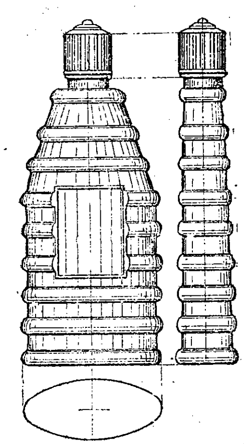
Acta N.° 193.962



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6616.

v.23 ene.

Acta N.° 193.963



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6615.

v.23 ene.

Acta N.° 193.966

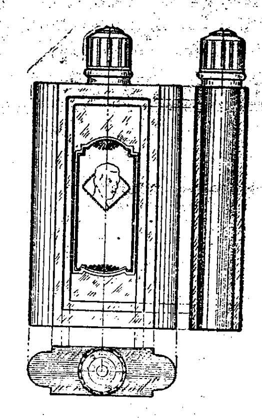
YUQUERY

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 menos caña. — Aviso N.° 6611.

v.23 ene.

Acta N.° 193.964



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6614.

v.23 ene.

Acta N.° 193.965

YUQUERY

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6612.

v.23 ene.

Acta N.° 193.967

PLASTEINOL

Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6621.

v.23 ene.

Acta N.° 193.968



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.624.

v.23 ene.

Acta N.° 193.969



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.622.

v.23 ene.

Acta N.° 193.972

HEPI

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.629.

v.23 ene.

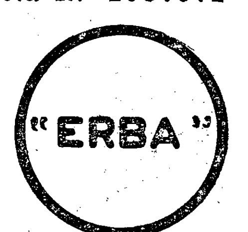
Acta N.° 193.970



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.620.

v.23 ene.

Acta N.° 193.971



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.623.

v.23 ene.

Acta N.° 193.973

HEPI

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.628.

v.23 ene.

Acta N.° 193.974

FENOFREN

—Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manuactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.627.

v.23 ene.

Acta N.° 193.975

FENOFREN

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.626.

v.23 ene.

Acta N.° 193.979



Diciembre 30 de 1936. — Tamburini Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 8. — Renovación de la N.° 100.487. — Aviso N.° 6.418.

v.23 ene.

Acta N.° 193.977

CHOLASA

Diciembre 30 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.416.

v.23 ene.

Acta N.° 193.978

TESTASA

Diciembre 30 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.703. — Aviso N.° 6.417.

v.23 ene.

Acta N.° 193.980



Diciembre 30 de 1936. — Tamburini Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.488. — Aviso N.° 6.419.

v.23 ene.

Acta N.° 193.982

SOLVENTINA

& Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.421.

v.23 ene.

Acta N.° 193.983



Diciembre 30 de 1936. — Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.422.

v.23 ene.

Acta N.° 193.984

PAVA PEPSIN

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.423.

v.23 ene.

Acta N.° 193.985

PENTOTHAL

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.424.

v.23 ene.

Acta N.° 193.986

OLADOL

Diciembre 30 de 1936. — Abbot Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.425.

v.23 ene.

Acta N.° 193.987

KOQUIN

Diciembre 30 de 1936. — Abbot Laboratorios, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso .°N 6.426.

v.23 ene.

Acta N.° 193.988

COFRON

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.426.

v.23 ene.

Acta N.° 193.989

GLUCOFILINA

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.428.

v.23 ene.

Acta N.° 193.990



Diciembre 30 de 1936. — Mateo Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.534.

v.23 ene.

Acta N.° 193.991

OZAPHAN

Diciembre 30 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso N.° 6.673.

v.23 ene.

Acta N.° 193.992



Diciembre 30 de 1936. — Martini & Rossi S. A.; de Turín, Italia. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.557. — Aviso número 6.597.

v.23 ene.

Acta N.° 193.993

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
Torino

Diciembre 30 de 1936. — Martini & Rossi S. A.; de Turín, Italia. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.100. — Aviso N.° 6.598.

v.23 ene.

Acta N.° 193.994

TRAGON

Diciembre 30 de 1936. — Tragasol Products Ltd.; de Chashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.041. — Aviso N.° 6.599.

v.23 ene.

Acta N.° 193.995

ADLER

Diciembre 30 de 1936. — Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft; de Frankfort score Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.602.

v.23 ene.

Acta N.° 139.996



Diciembre 30 de 1936. — Goodall Worsted Co.; de Sanford, Maine E. U. de N. América. — Para distinguir tela y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.686. — Aviso N.° 6.601.

v.23 ene.

Acta N.° 194.003

S.A.F.A.D.A

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.658. — Aviso N.° 6.591.

v.23 ene.

Acta N.° 193.997



Diciembre 30 de 1936. — J. F. Scholten & Zonen N. V.; de Enschede, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.777. — Aviso número 6.585.

v.23 ene.

Acta N.° 194.001



CARDO

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.601. — Aviso N.° 6.589.

v.23 ene.

Acta N.° 194.004

S.A.F.A.D.A

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.659. — Aviso número 6.590.

v.23 ene.

Acta N.° 194.002

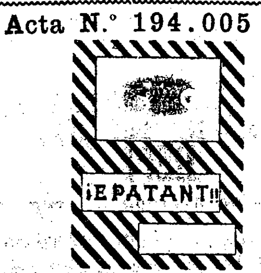


CARDO

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.925. — Aviso número 6.588.

v.23 ene.

Acta N.° 194.005



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.827. — Aviso N.° 6.593.

v.23 ene.

Acta N.° 193.998

TITINA

Diciembre 30 de 1936. — Pascual Mazzeo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.927. — Aviso N.° 6.600.

v.23 ene.

Acta N.° 194.006



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.828. — Aviso N.° 6.592.

v.23 ene.

Acta N.° 194.007



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrotepia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.826. — Aviso N.° 6.595.

v.23 ene.

Acta N.° 194.008



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 100.824. — Aviso N.° 6.594.

v.23 ene.

Acta N.° 194.009



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.825. — Aviso N.° 6.596.

v.23 ene.

Acta N.° 194.013

LA CHISMOSA

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfico Argentina "Lumiton". — Para distinguir una película cinematográfica del mismo nombre y título, de la clase 6. — Aviso N.° 6.660.

v.23 ene.

Acta N.° 194.010

ESTUCHE AUTOMATICO
PAPEL ARROZ LEGITIMO
Sin Fin
LETRAS Y DIBUJOS EN AMARILLO SOBRE FONDO ROSADO

Diciembre 30 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.671.
v.23 ene.

Acta N.° 194.011



Diciembre 30 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.672.
v.23 ene.

Acta N.° 194.012

GRANTONE

Diciembre 30 de 1936. — Tito Vignone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.000.
v.23 ene.

Acta N.° 194.014



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.935. — Aviso N.° 6.646.
v.23 ene.

Acta N.° 194.016



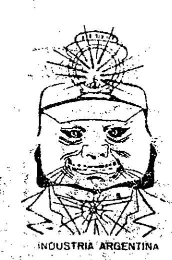
Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.937. — Aviso N.° 6.648.
v.23 ene.
v.23 ene.

Acta N.° 194.017



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: remedios para resfríos y similares. — Renovación de la número 99.938. — Aviso N.° 6.649.
v.23 ene.

Acta N.° 194.018



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° 6.650.
v.23 ene.

Acta N.° 194.019



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.940. — Aviso N.° 6.651.
v.23 ene.

Acta N.° 194.020



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, avado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.941. — Aviso [illegible]
v.23 ene.

Acta N.° 194.024



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir **lociones de bay-rum, de la clase 16.** — Renovación de la N.° 101.009. — Aviso N.° 6.656.

Acta N.° 194.015

DUFOUR
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir productos destinados a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.936. — Aviso N.° 6.647.
v.23 ene.

Acta N.° 194.021

BRANULINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.006. — Aviso N.° 6.653.
v.23 ene.

Acta N.° 194.022

CITROLINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.007. — Aviso N.° 6.654.
v.23 ene.

Acta N.° 194.023

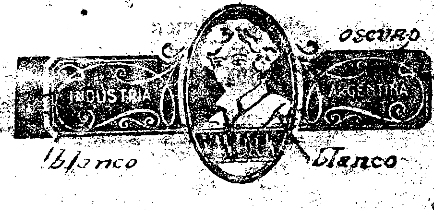
ARGONOL

Diciembre 30 de 1956. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.008. — Aviso N.° 6.655.
v.23 ene.

Acta N.° 194.026







Diciembre 30 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 100.652. — Aviso número 6.659.
v.23 ene.

Acta N.° [illegible]

CICUVA

Diciembre 30 de 1936. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6 420.
v.23 ene.

Acta N.° 194.027



Diciembre 30 de 1936. — Francisco Disí. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.657.
v.23 ene.

Acta N.° 194.028



Diciembre 30 de 1936. — Ingénito, Tortosa & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: pastillas en general. — Aviso N.° 6.663.
v.23 ene.

Acta N.° 194.0[illegible]9



Diciembre 30 de 1936. — Ingénito, Tortosa & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.662.
v.23 ene.

Acta N.° 194.030



Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir papeles, cartulinas y cartones, de la clase 18. — Aviso N.° 21.928.
v.23 ene.

Acta N.° 194.031

PAKOGRIS

Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.926.
v.23 ene.

Acta N.° 194.032



Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.027.

v.23 ene.

Acta N.° 194.034

SU MAJESTAD

Diciembre 31 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.027.

v.23 ene.

Acta N.° 194.036

CUALICHO

Diciembre 31 de 1936. — Alberto Blaquier (H.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.609.

v.23 ene.

Acta N.° 194.037

CONDOR

Diciembre 31 de 1936. — Nasrala Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.429.

v.23 ene.

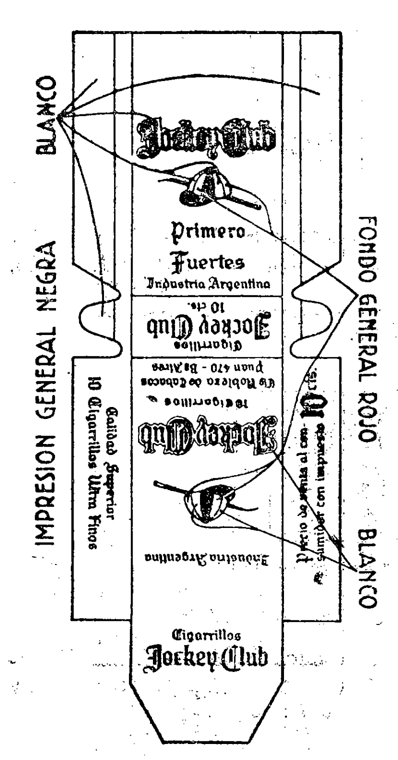
Acta N.° 194.038

CONDOR

Diciembre 31 de 1936. — Nasrala Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.430.

v.23 ene.

Acta N.° 194.040



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6432.

v.23 ene.

Acta N.° 194.035

SU EXELENCIA

Diciembre 31 de 1936. — Vitelle & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.682.

v.23 ene.

Acta N.° 194.048

PIEIRA

Diciembre 31 de 1936. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.283. Aviso N.° 6440.

v.23 ene.

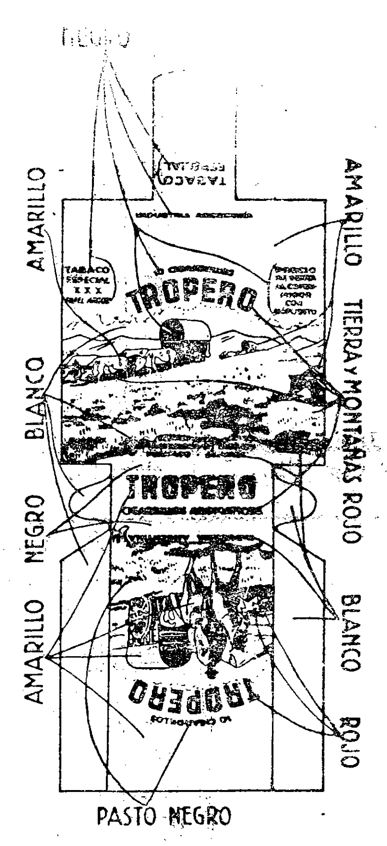
Acta N.° 194.039

FINOLEO

Diciembre 31 de 1936. — Angel Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase, 22. — Aviso N.° 6431.

v.23 ene.

Acta N.° 194.041



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6433.

v.23 ene.

Acta N.° 194.045

OPERA

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.710. — Aviso N.° 6437.

v.23 ene.

Acta N.° 194.046

DIANA

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadoores, de la clase 21. — Renovación de la número 103.384. — Aviso N.° 6438.

v.23 ene.

Acta N.° 194.047

SIN HUMO

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadoores, de la clase 21. — Renovación de la número 105.950. — Aviso N.° 6439.

v.23 ene.

Acta N.° 194.049

CREAX

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Radio Eléctrica Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6441.

v.23 ene.

Acta N.° 194.050

CREAX

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Radio Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6442.

v.23 ene.

Acta N.° 194.051

DIGESTIVO CITROL

Diciembre 31 de 1936. — José R. Piccardo. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 6236.

v.23 ene.

Acta N.° 194.052

NORMOPRESIN

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6676.

v.23 ene.

Acta N.° 194.053

DIURO-PURINA

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6677.

v.23 ene.

Acta N.° 194.054

ISOTONON

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6678.

v.23 ene.

Acta N.° 194.055

BENSOSEDIN

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6680.

v.23 ene.

Acta N.° 194.056

CARDIOTONINA

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6679.

v.23 ene.

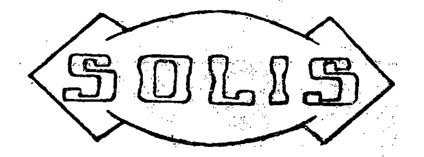
Acta N.° 194.057

STREPTAL

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6681.

v.23 ene.

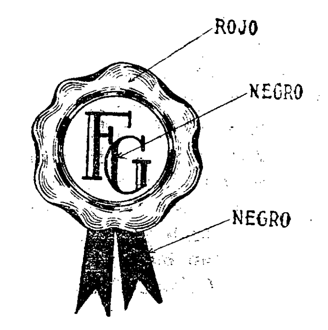
Acta N.° 194.058



Diciembre 31 de 1936. — Salzmann & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.331. — Aviso N.° 6675.

v.23 ene.

Acta N.° 194.059



Diciembre 31 de 1936. — Francisco Gunther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 6674.

v.23 ene.

Acta N.° 194.060

TENSIOMINA

Diciembre 31 de 1936. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6687.

v.23 ene.

Acta N.° 194.061



Diciembre 31 de 1936. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6697.

v.23 ene.

Acta N.° 194.062

SAN JORGE

Diciembre 31 de 1936. — Miguel Pomponio. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculos, de la clase 22. — Aviso N.° 6117.
v.23 ene.

Acta N.° 194.063



Diciembre 31 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.294. —
v.23 ene.

Acta N.° 194.064

LABELLO

Diciembre 31 de 1936. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.566. — Aviso N.° 6689.
v.23 ene.

Acta N.° 194.065

OZAPHAN

Diciembre 31 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6690.
v.23 ene.

Acta N.° 194.066

BABITO

Diciembre 31 de 1936. — D. Sinman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6702.
v.23 ene.

Acta N.° 194.069



Diciembre 31 de 1936. — California Fruit Exchange, de Sacramento, California. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.644. — Aviso N.° 6698.
v.23 ene.

Acta N.° 194.075

SALUD Y PRANA

Diciembre 31 de 1936. — Francisco Cosenza Perrone. — Para distinguir revistas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6692.
v.23 ene.

Acta N.° 194.068

AGOSALIX

Diciembre 31 de 1936. — Salustiano Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6701.
v.23 ene.

Acta N.° 194.070

PINTREX

Diciembre 31 de 1936. — H. Goldenberg Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6700.
v.23 ene.

Acta N.° 194.071

NEoLUX

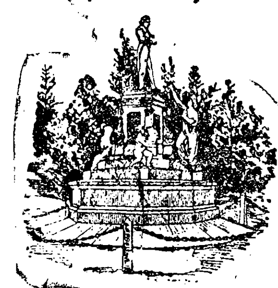
Diciembre 31 de 1936. — Cía. General de Publicidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.341. — Aviso N.° 6699.
v.23 ene.

Acta N.° 194.074

CABALLERIA LIGERA

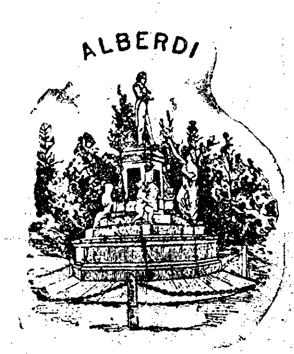
Diciembre 31 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 6397.
v.23 ene.

Acta N.° 194.072



Diciembre 31 de 1936. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.272. — Aviso N.° 6693.
v.23 ene.

Acta N.° 194.073



Diciembre 31 de 1936. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.271. — Aviso N.° 6694.
v.23 ene.

Acta N.° 193.976



Industria Argentina

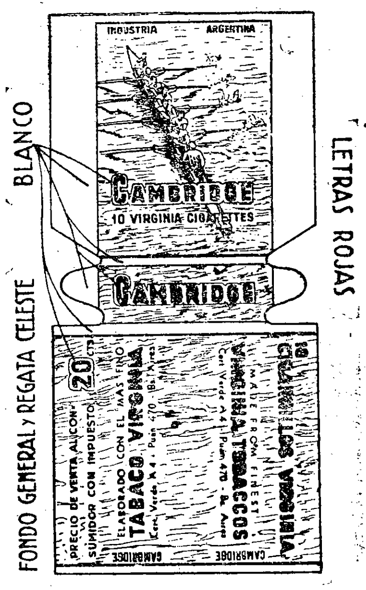
Diciembre 30 de 1936. — José E. García. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.173. — Aviso N.° 6415.
v.23 ene.

Acta N.° 194.033



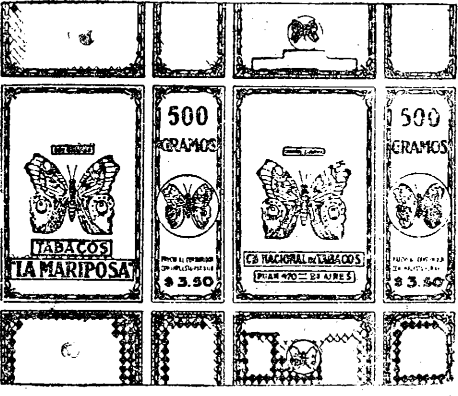
Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 6683.
v.23 ene.

Acta N.° 194.042



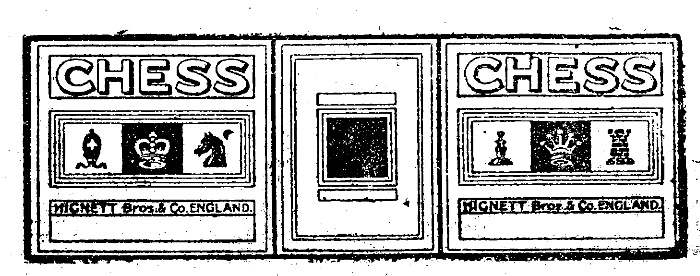
Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6434.
v.23 ene.

Acta N.° 194.043



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.817. — Aviso N.° 6435.
v.23 ene.

Acta N.° 194.044



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigallos, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.734. — Aviso N.° 6434.
v.23 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.